

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:21 trece horas con veintiún minutos del día **24 de Septiembre del 2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la Sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

- Comisión de Comercio y Restaurantes
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de cambio de giro de Bar a Restaurant Bar a nombre de Ramiro Valencia Farias.
- Comisión de Hacienda Municipal
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen para autorizar al municipio para contratar un crédito con BANOBRAS por la cantidad de \$15'000,000.00.
- Comisión de Asentamientos Humanos
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de modificación al uso de suelo del fraccionamiento **Villas de San José**.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fracc. **"Palo Alto"**
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Municipalización de la Etapa II del Fracc. **"El Haya"**.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de Modificación a la Incorporación Municipal del al Etapa Única del Fracc. **"Colinas de las Lagunas"**.
- IV.- Peticiones de Dependencias
- Oficio /2010, turnado por el Oficial Mayor, solicita la Pensión por viudez a las esposas de los compañeros finados Eduardo Jiménez Lozano y Angel Olmos Galindo.
- Of. O.M.-256/2010 turnado por el Oficial Mayor, quien informa del corrimiento escalafonario 2009-2010 solicitado por parte del S.T.S.H.A.V.D.A.
- Of. O.M.-255/2010 Solicita la creación del puesto Encargado de Programas y la de Ingeniero "B".
- Of. DPM-233/10 por el Director de la Dirección de Planeación, solicita autorización para ejecutar dos obras en la Comunidad de Juluapan a través del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2010.

V.- Peticiones de Terceros

- Escrito de los habitantes de la Colonia Jardines del Llano, en el cual solicitan autorización para la construcción de un nicho para la colocación de una escultura de la Virgen de Guadalupe.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día la Regidora Macrina Linares Grimaldo, , en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen para la Contratación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Un Crédito Simple hasta por la cantidad de \$15,000,000.00 mas los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la formalización del crédito que autorizado en los términos de los considerándooos, primero y segundo de éste; el cual a la letra dice:

INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Presentes.

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. Integrada por los CC Mtra. Macrina Linares Grimaldo, en calidad de Presidenta, C.P. Fernando Ramírez González, C. Héctor Luís Anaya Villanueva, C. Iliana Velasco Moran, y C. Beatriz López García en su carácter de Secretarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, Fracción IV. Incisos a) y f), y artículo 53, Fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de Noviembre del año 2009 mediante acta No. 5 en sesión extraordinaria, el H. Cabildo Municipal tubo a bien aprobar el proyecto de Ley de Ingresos en el cual se consideró en el renglón de empréstitos la cantidad de \$ 15`000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Mediante Decreto No. 47 de fecha 19 de Diciembre de 2009, el Honorable Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos 2010 para el Municipio de Villa de Álvarez en el cual se contempla la contratación de un crédito por la cantidad de \$ 15`000,000.00

TERCERO.- Mediante oficio TM 107/2010 de fecha suscrito por el Tesorero Municipal, se remitió a esta Comisión de Hacienda la solicitud de autorización para contratar un Crédito Simple hasta por la cantidad de \$ 15`000,000.00 con la Institución Financiera que sea el H. cabildo en uso de sus atribuciones quién determine en base a las siguientes propuestas:

PROPUESTA: BANCO DEL BAJIO

TABLA DE AMORTIZACIÓN

MONTO	15.000.000
PLAZO	28
TIEE	4,93%
MARGEN	2,73%
TASA	7,66%

#	SALDO	DEL	AL	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO
1	15.000.000,00	31-jul-10	31-ago-10	31	535.714,29	98.941,67	14.464.285,71
2	14.464.285,71	31-ago-10	30-sep-10	30	535.714,29	92.330,36	13.928.571,43
3	13.928.571,43	30-sep-10	31-oct-10	31	535.714,29	91.874,40	13.392.857,14
4	13.392.857,14	31-oct-10	30-nov-10	30	535.714,29	85.491,07	12.857.142,86
5	12.857.142,86	30-nov-10	31-dic-10	31	535.714,29	84.807,14	12.321.428,57
6	12.321.428,57	31-dic-10	31-ene-11	31	535.714,29	81.273,51	11.785.714,29
7	11.785.714,29	31-ene-11	28-feb-11	28	535.714,29	70.216,67	11.250.000,00

8	11.250.000,00	28-feb-11	31-mar-11	31	535.714,29	74.206,25	10.714.285,71
9	10.714.285,71	31-mar-11	30-abr-11	30	535.714,29	68.392,86	10.178.571,43
10	10.178.571,43	30-abr-11	31-may-11	31	535.714,29	67.138,99	9.642.857,14
11	9.642.857,14	31-may-11	30-jun-11	30	535.714,29	61.553,57	9.107.142,86
12	9.107.142,86	30-jun-11	31-jul-11	31	535.714,29	60.071,73	8.571.428,57
13	8.571.428,57	31-jul-11	31-ago-11	31	535.714,29	56.538,10	8.035.714,29
14	8.035.714,29	31-ago-11	30-sep-11	30	535.714,29	51.294,64	7.500.000,00
15	7.500.000,00	30-sep-11	31-oct-11	31	535.714,29	49.470,83	6.964.285,71
16	6.964.285,71	31-oct-11	30-nov-11	30	535.714,29	44.455,36	6.428.571,43
17	6.428.571,43	30-nov-11	31-dic-11	31	535.714,29	42.403,57	5.892.857,14
18	5.892.857,14	31-dic-11	31-ene-12	31	535.714,29	38.869,94	5.357.142,86
19	5.357.142,86	31-ene-12	29-feb-12	29	535.714,29	33.056,55	4.821.428,57
20	4.821.428,57	29-feb-12	31-mar-12	31	535.714,29	31.802,68	4.285.714,29
21	4.285.714,29	31-mar-12	30-abr-12	30	535.714,29	27.357,14	3.750.000,00
22	3.750.000,00	30-abr-12	31-may-12	31	535.714,29	24.735,42	3.214.285,71
23	3.214.285,71	31-may-12	30-jun-12	30	535.714,29	20.517,86	2.678.571,43
24	2.678.571,43	30-jun-12	31-jul-12	31	535.714,29	17.668,15	2.142.857,14
25	2.142.857,14	31-jul-12	31-ago-12	31	535.714,29	14.134,52	1.607.142,86
26	1.607.142,86	31-ago-12	30-sep-12	30	535.714,29	10.258,93	1.071.428,57
27	1.071.428,57	30-sep-12	31-oct-12	31	535.714,29	7.067,26	535.714,29
28	535.714,29	31-oct-12	30-nov-12	30	535.714,29	3.419,64	0,00
					15.000.000,00	1.409.348,81	16.409.348,81

C. APERT. 0,75%	112.500,00
I.V.A.	18.000,00
S. DEUDA	<u>1.367.031,55</u>
C.F.T.	1.497.531,55
CAPITAL	15.000.000,00
TOTAL	16.497.531,55

NOTA: BANCO DEL BAJIO REQUIERE QUE EL MUNICIPIO CONS-TITUYA UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO DURANTE LA VIDA DEL FINANCIAMIENTO.

PROPUESTA: BANCO SCOTIABANK

TABLA DE AMORTIZACIÓN

MONTO	15.000.000
PLAZO	28
TIEE	4,93%
MARGEN	3,00%
TASA	7,93%

#	SALDO	DEL	AL	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO
1	15.000.000,00	31-jul-10	31-ago-10	31	535.714,29	102.429,17	14.464.285,71
2	14.464.285,71	31-ago-10	30-sep-10	30	535.714,29	95.584,82	13.928.571,43

3	13.928.571,43	30-sep-10	31-oct-10	31	535.714,29	95.112,80	13.392.857,14
4	13.392.857,14	31-oct-10	30-nov-10	30	535.714,29	88.504,46	12.857.142,86
5	12.857.142,86	30-nov-10	31-dic-10	31	535.714,29	87.796,43	12.321.428,57
6	12.321.428,57	31-dic-10	31-ene-11	31	535.714,29	84.138,24	11.785.714,29
7	11.785.714,29	31-ene-11	28-feb-11	28	535.714,29	72.691,67	11.250.000,00
8	11.250.000,00	28-feb-11	31-mar-11	31	535.714,29	76.821,88	10.714.285,71
9	10.714.285,71	31-mar-11	30-abr-11	30	535.714,29	70.803,57	10.178.571,43
10	10.178.571,43	30-abr-11	31-may-11	31	535.714,29	69.505,51	9.642.857,14
11	9.642.857,14	31-may-11	30-jun-11	30	535.714,29	63.723,21	9.107.142,86
12	9.107.142,86	30-jun-11	31-jul-11	31	535.714,29	62.189,14	8.571.428,57
13	8.571.428,57	31-jul-11	31-ago-11	31	535.714,29	58.530,95	8.035.714,29
14	8.035.714,29	31-ago-11	30-sep-11	30	535.714,29	53.102,68	7.500.000,00
15	7.500.000,00	30-sep-11	31-oct-11	31	535.714,29	51.214,58	6.964.285,71
16	6.964.285,71	31-oct-11	30-nov-11	30	535.714,29	46.022,32	6.428.571,43
17	6.428.571,43	30-nov-11	31-dic-11	31	535.714,29	43.898,21	5.892.857,14
18	5.892.857,14	31-dic-11	31-ene-12	31	535.714,29	40.240,03	5.357.142,86
19	5.357.142,86	31-ene-12	29-feb-12	29	535.714,29	34.221,73	4.821.428,57
20	4.821.428,57	29-feb-12	31-mar-12	31	535.714,29	32.923,66	4.285.714,29
21	4.285.714,29	31-mar-12	30-abr-12	30	535.714,29	28.321,43	3.750.000,00
22	3.750.000,00	30-abr-12	31-may-12	31	535.714,29	25.607,29	3.214.285,71
23	3.214.285,71	31-may-12	30-jun-12	30	535.714,29	21.241,07	2.678.571,43
24	2.678.571,43	30-jun-12	31-jul-12	31	535.714,29	18.290,92	2.142.857,14
25	2.142.857,14	31-jul-12	31-ago-12	31	535.714,29	14.632,74	1.607.142,86
26	1.607.142,86	31-ago-12	30-sep-12	30	535.714,29	10.620,54	1.071.428,57
27	1.071.428,57	30-sep-12	31-oct-12	31	535.714,29	7.316,37	535.714,29
28	535.714,29	31-oct-12	30-nov-12	30	535.714,29	3.540,18	0,00
					15.000.000,00	1.459.025,60	16.459.025,60

CAPITAL 15.000.000,00

C.APERTURA -

I.V.A. 16.627,20

S. DEUDA 1.459.025,60

COSTO DIDEIC. 103.920,00

OP. FIDEIC. 6.328,73

C.F.T. 16,585,901.53

NOTA: BANCO SCOTIABANK REQUIERE QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYA UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y FUENTE DE PAGO DURANTE LA VIDA DEL FINANCIAMIENTO.

PROPUESTA: MIFEL, S.A. DE C.V. INST. DE BANCA MULTIPLE

TABLA DE AMORTIZACIÓN

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

MONTO 15.000.000

PLAZO 28

TIEE 4,92%

MARGEN 2,20%

TASA 7,12%

#	SALDO	DEL	AL	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO
1	15.000.000,00	31-jul-10	31-ago-10	31	535.714,29	91.966,67	14.464.285,71
2	14.464.285,71	31-ago-10	30-sep-10	30	535.714,29	85.821,43	13.928.571,43
3	13.928.571,43	30-sep-10	31-oct-10	31	535.714,29	85.397,62	13.392.857,14
4	13.392.857,14	31-oct-10	30-nov-10	30	535.714,29	79.464,29	12.857.142,86
5	12.857.142,86	30-nov-10	31-dic-10	31	535.714,29	78.828,57	12.321.428,57
6	12.321.428,57	31-dic-10	31-ene-11	31	535.714,29	75.544,05	11.785.714,29
7	11.785.714,29	31-ene-11	28-feb-11	28	535.714,29	65.266,67	11.250.000,00
8	11.250.000,00	28-feb-11	31-mar-11	31	535.714,29	68.975,00	10.714.285,71
9	10.714.285,71	31-mar-11	30-abr-11	30	535.714,29	63.571,43	10.178.571,43
10	10.178.571,43	30-abr-11	31-may-11	31	535.714,29	62.405,95	9.642.857,14
11	9.642.857,14	31-may-11	30-jun-11	30	535.714,29	57.214,29	9.107.142,86
12	9.107.142,86	30-jun-11	31-jul-11	31	535.714,29	55.836,90	8.571.428,57
13	8.571.428,57	31-jul-11	31-ago-11	31	535.714,29	52.552,38	8.035.714,29
14	8.035.714,29	31-ago-11	30-sep-11	30	535.714,29	47.678,57	7.500.000,00
15	7.500.000,00	30-sep-11	31-oct-11	31	535.714,29	45.983,33	6.964.285,71
16	6.964.285,71	31-oct-11	30-nov-11	30	535.714,29	41.321,43	6.428.571,43
17	6.428.571,43	30-nov-11	31-dic-11	31	535.714,29	39.414,29	5.892.857,14
18	5.892.857,14	31-dic-11	31-ene-12	31	535.714,29	36.129,76	5.357.142,86
19	5.357.142,86	31-ene-12	29-feb-12	29	535.714,29	30.726,19	4.821.428,57
20	4.821.428,57	29-feb-12	31-mar-12	31	535.714,29	29.560,71	4.285.714,29
21	4.285.714,29	31-mar-12	30-abr-12	30	535.714,29	25.428,57	3.750.000,00
22	3.750.000,00	30-abr-12	31-may-12	31	535.714,29	22.991,67	3.214.285,71
23	3.214.285,71	31-may-12	30-jun-12	30	535.714,29	19.071,43	2.678.571,43
24	2.678.571,43	30-jun-12	31-jul-12	31	535.714,29	16.422,62	2.142.857,14
25	2.142.857,14	31-jul-12	31-ago-12	31	535.714,29	13.138,10	1.607.142,86
26	1.607.142,86	31-ago-12	30-sep-12	30	535.714,29	9.535,71	1.071.428,57
27	1.071.428,57	30-sep-12	31-oct-12	31	535.714,29	6.569,05	535.714,29
28	535.714,29	31-oct-12	30-nov-12	30	535.714,29	3.178,57	0,00
					15.000.000,00	1.309.995,24	16.309.995,24

C.APERT. 1%	150.000,00
I.V.A.	24.000,00
S. DEUDA	<u>1.309.995,24</u>
C.F.T.	1.483.995,24
CAPITAL	15.000.000,00
TOTAL	16.483.995,24

PROPUESTA : BANOBRAS

TABLA DE AMORTIZACIÓN

MONTO 15.000.000
PLAZO 28

TIE	4,93%
MARGEN	2,73%
TASA	7,66%

#	SALDO	DEL	AL	DIAS	CAPITAL	INTERESES	SALDO
1	15.000.000,00	31-jul-10	31-ago-10	31	535.714,29	98.941,67	14.464.285,71
2	14.464.285,71	31-ago-10	30-sep-10	30	535.714,29	92.330,36	13.928.571,43
3	13.928.571,43	30-sep-10	31-oct-10	31	535.714,29	91.874,40	13.392.857,14
4	13.392.857,14	31-oct-10	30-nov-10	30	535.714,29	85.491,07	12.857.142,86
5	12.857.142,86	30-nov-10	31-dic-10	31	535.714,29	84.807,14	12.321.428,57
6	12.321.428,57	31-dic-10	31-ene-11	31	535.714,29	81.273,51	11.785.714,29
7	11.785.714,29	31-ene-11	28-feb-11	28	535.714,29	70.216,67	11.250.000,00
8	11.250.000,00	28-feb-11	31-mar-11	31	535.714,29	74.206,25	10.714.285,71
9	10.714.285,71	31-mar-11	30-abr-11	30	535.714,29	68.392,86	10.178.571,43
10	10.178.571,43	30-abr-11	31-may-11	31	535.714,29	67.138,99	9.642.857,14
11	9.642.857,14	31-may-11	30-jun-11	30	535.714,29	61.553,57	9.107.142,86
12	9.107.142,86	30-jun-11	31-jul-11	31	535.714,29	60.071,73	8.571.428,57
13	8.571.428,57	31-jul-11	31-ago-11	31	535.714,29	56.538,10	8.035.714,29
14	8.035.714,29	31-ago-11	30-sep-11	30	535.714,29	51.294,64	7.500.000,00
15	7.500.000,00	30-sep-11	31-oct-11	31	535.714,29	49.470,83	6.964.285,71
16	6.964.285,71	31-oct-11	30-nov-11	30	535.714,29	44.455,36	6.428.571,43
17	6.428.571,43	30-nov-11	31-dic-11	31	535.714,29	42.403,57	5.892.857,14
18	5.892.857,14	31-dic-11	31-ene-12	31	535.714,29	38.869,94	5.357.142,86
19	5.357.142,86	31-ene-12	29-feb-12	29	535.714,29	33.056,55	4.821.428,57
20	4.821.428,57	29-feb-12	31-mar-12	31	535.714,29	31.802,68	4.285.714,29
21	4.285.714,29	31-mar-12	30-abr-12	30	535.714,29	27.357,14	3.750.000,00
22	3.750.000,00	30-abr-12	31-may-12	31	535.714,29	24.735,42	3.214.285,71
23	3.214.285,71	31-may-12	30-jun-12	30	535.714,29	20.517,86	2.678.571,43
24	2.678.571,43	30-jun-12	31-jul-12	31	535.714,29	17.668,15	2.142.857,14
25	2.142.857,14	31-jul-12	31-ago-12	31	535.714,29	14.134,52	1.607.142,86
26	1.607.142,86	31-ago-12	30-sep-12	30	535.714,29	10.258,93	1.071.428,57
27	1.071.428,57	30-sep-12	31-oct-12	31	535.714,29	7.067,26	535.714,29
28	535.714,29	31-oct-12	30-nov-12	30	535.714,29	3.419,64	0,00
					15.000.000,00	1.409.348,81	16.409.348,81
	C. APERTURA	-					
	I.V.A.	-					
	S. DEUDA	<u>1.409.348,81</u>					
	C.F.T.	1.409.348,81					
	CAPITAL	15.000.000,00					
	TOTAL	16.409.348,81					

Una vez realizado el análisis de todas las propuestas se desprende que el costo total de financiamiento De cada una de las propuestas es el siguiente:

BANCO DEL BAJIO	\$ 16,497,531.55
SCOTIABANK	\$ 16,585,901.53
MIFEL, S.A. DE C.V.	\$ 16,483,995.24
BANOBRAS	\$ 16,409,348.81

De lo anterior se desprende que la institución que presenta un costo financiero total más bajo es la dependencia BANOBRAS.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizado la propuesta, esta Comisión de Hacienda del H. Cabildo Municipal, somete a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la contratación con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Un Crédito Simple hasta por la cantidad de \$ 15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen con la formalización del crédito que autorizado en los términos de los considerandos, primero y segundo de éste.

SEGUNDO.- Se autoriza para que del crédito de referencia se lleve a cabo la disposición en un plazo de hasta por la cantidad de \$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuyo destino será financiar la realización de diversas inversiones públicas productivas, así como el impuesto al valor agregado de las mismas, las cuales a continuación se señalan:

PROGRAMA 3 X 1	\$ 2,279,176.33
PROGRAMA HABITAT	\$ 2,750,927.00
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 1,850,000.00
INVERSIONES PRODUCTIVAS DIVERSAS	\$ 3,119,896.67
SUB. TOTAL	<u>\$ 10,000,000.00</u>
EQ. MUNICIPAL Y OBRAS PUBLICAS INCLUIDOS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.....	 \$ 5,000,000.00
TOTAL:.....	\$ 15,000,000.00

TERCERO.- Las inversiones públicas correspondientes serán conforme a las disposiciones de la Legislación de esta Entidad Federativa o según se apliquen.

CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Villa de Álvarez, Colima conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por el Municipio al Banco Nacional de Obras y servicios públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en un plazo máximo de hasta 36 meses mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima para que afecte a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo junto con sus accesorios financieros, las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales que por cualquier concepto le correspondan, sin perjuicio de las cantidades que en su caso le retenga la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima o la Tesorería de la Federación para cumplir con obligaciones adquiridas con anterioridad a la contratación del crédito que se autoriza.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima para que se instrumente la afectación autorizada de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto a través del mecanismo que por conducto del Gobierno del Estado se constituya o se adhiera a un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago ya constituido a través del cual el municipio fideicomitirá las participaciones que en ingresos federales le correspondan, para utilizarse como fuente de pago del crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo.

El municipio de Villa de Álvarez, Colima deberá realizar las gestiones necesarias para que la secretaria de finanzas del estado, en nombre y representación del municipio, realice a su vez los actos necesarios para instrumentar la afectación de las participaciones presente y futuras que en ingresos federales le correspondan, como fuente de pago del crédito, que se autoriza mediante el presente acuerdo, realizando lo anterior de manera directa o a través de la solicitud de la Tesorería de la Federación para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado que correspondan al Municipio de Villa de Álvarez.

SÉPTIMO.- se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que presupueste las partidas que garanticen el pago de amortizaciones por concepto de capital, intereses, gastos, comisiones y demás accesorios financieros que se generen con la contratación del crédito, las cuales deberán consignarse cada año y publicarse en los medios de difusión oficial, durante la vigencia del financiamiento, en el presupuesto de egresos de este municipio.

OCTAVO.- El crédito que se autoriza mediante el presente acuerdo constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de deuda pública del gobierno del estado de Colima y ante el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la contratación del crédito que se autoriza, las bases, tasas, condiciones, plazos, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma del contrato respectivo por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

DECIMO.- Se autoriza al municipio de Villa de Álvarez, Colima, para que por conducto de su Presidenta Municipal, se presente ante el H. Congreso del Estado, la iniciativa para reformar la “Ley de ingresos del municipio de Villa de Álvarez, para el ejercicio fiscal 2010”, a efecto de que se incorpore la autorización para afectar en fuente de pago del financiamiento autorizado en su artículo 5, las participaciones que en ingresos federales le correspondan por cualquier concepto al municipio, así como para la instrumentación del mecanismo bajo el cual se realizará la afectación señalada.

DÉCIMO PRIMERO.- Autorización para que suscriban el contrato correspondiente las Autoridades Municipales.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Villa de Álvarez, Colima, a 22 de septiembre del 2010.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

MTRA. MACRINA LINARES GRIMALDO, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; LIC. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. P. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. ILIANA VELASCO MORÁN, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el orden del día la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen a la Modificación del uso de suelo de mixto de barrio intensidad alta (MB-3) a zona habitacional densidad alta (H4-U) del Fraccionamiento “**Villas de San José**”, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que RIVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V. representada por el Arq. José Francisco Rivas Valencia, en su calidad de Apoderado Legal y promotor del Fraccionamiento denominado **Villas de San José**, Ubicado al sur de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Fraccionamiento antes mencionado, mediante oficio de fecha 27 de Julio de 2010;

SEGUNDO.- Que el Fraccionamiento Villas de San José es un desarrollo autorizado mediante oficio número 107/94, de fecha 09 de Marzo de 1994, expedido por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Gobernador Constitucional del Estado, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Fraccionamientos del Estado de Colima;

TERCERO.- El 19 de Agosto de 2005, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó la Modificación del Fraccionamiento Villas de San José, debido a la necesidad por parte del H.

Ayuntamiento para realizar una corrección en el trazo de la Av. Lorenzo López Llerenas, con la intención de ligarla con el trazo del Fraccionamiento Villas Alameda, localizado al sur del Fraccionamiento Villas de San José y corregir un error de la superficie del polígono;

CUARTO.- La autorización original del Fraccionamiento Villas de San José contemplaba un total de 1024 lotes habitacional de tipo popular sobre una superficie de 230,000.00 m², con la siguiente distribución de áreas;

RESUMEN GENERAL DE AREAS

AREA VENDIBLE	120,654.29 m ²
AREA DE DONACION	24,049.28 m ²
AREA DE VIALIDAD	85,295.98 m ²

QUINTO.- Que la modificación al Fraccionamiento consiste en;

RESUMEN GENERAL DE AREAS DE LA PRESENTE MODIFICACION

AREA VENDIBLE	126,221.10 m ²
AREA DE DONACION	25,265.30 m ²
AREA DE VIALIDAD	83,512.55 m ²
AREA TOTAL	234,998.98 m²

El presente documento promovido por RIVAL CONSTRUCTORA S.A DE C.V., tiene como objeto generar un proyecto coherente y homogéneo en el aprovechamiento del suelo y de los usos existentes, por lo que el promotor del Fraccionamiento Villas de San José, por motivos técnicos y por así convenir a sus intereses, además de las condiciones económicas imperantes en el estado que limitan la compra venta y edificación en los predios destinados para usos Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-3), determinó la necesidad de realizar las modificaciones de carácter técnico a la distribución de la lotificación y usos de las manzanas **113, 225, 226, 227, 228, 229, 230 y 231**, en los 14 lotes localizados en las esquinas ubicada sobre la Av. Halcones;

Dichos ajustes se sujetarán a la normatividad vigente y presentan las características de los lotes existentes en la zona, así también con la modificación de la vialidad en la Av. Halcones en la parte norte con una superficie de 260.28 m², para aprovecharse como área vendible para la construcción de vivienda H4-U, debido a que dicha Avenida queda trunca por hacer cerrada con lotes habitacionales existentes en la colonia Ramón Serrano;

En esta propuesta de modificación solo genera un cambio en los usos de los predios Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-U), para realizar así una nueva relotificación;

En lo referente a la Áreas de cesión, continúan cubiertas ya que en la autorización original se destino el 20% del área vendible y en la nueva distribución de los lotes se genera un total de 34 lotes vendibles H4-U, por lo que de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en los párrafos V y VI, las áreas de cesión para destinos en las zonas H4-U, será de 17.00 m², por lote vendible y en las zonas de Uso Mixtos MB-3, será del 20% del área vendible, quedando el resumen de áreas de la siguiente manera;

AREA VENDIBLE MB-3	3,949.24 m ² x 20%	789.85 m ²
AREA VENDIBLE H4-U	4,237.53 m ² 34 lotes X17m ²	578.00 m ²
SUPERAVIT		211.85 m ²

Por lo anteriormente descrito, como resultado de la relotificación y cambio de uso de suelo, la distribución de superficies queda de la siguiente manera;

Situación autorizada		Propuesta de Modificación	
N. DE LOTES	973	N. DE LOTES	993
AREA VENDIBLE	126,221.10 m ²	AREA VENDIBLE	126,481.38 m ²
AREA DE CESION	25,265.30 m ²	AREA DE CESION	25,265.30 m ²
AREA DE VIALIDAD	83,512.55 m ²	AREA DE VIALIDAD	83,252.27 m ²
TOTALES	234,998.95 m ²	TOTALES	234,998.95 m ²

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, la licencia ó permiso de construcción, se otorgará por la Dependencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 363 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Reglamento de Zonificación y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural del Municipio de Villa de Álvarez.

El promotor es el responsable de las acciones que permitan la seguridad de las instalaciones y la adecuada operación urbana de los lotes.

La modificación al programa parcial de Urbanización “**Villas de San José**”, es resumida de la siguiente manera:

- Cambia el uso de suelo de los lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), a Habitacionales Densidad Alta(H4-U), que dan frente a la Av. Halcones;
- Aumenta el área vendible de 126,221.10 m² de la original autorizada, a 126,481.38 m², en la presente modificación;
- El área de cesión se mantiene igual;
- Disminuye el área de vialidad de 83,512.55 m² de la original autorizada, a 83,252.27 m² en la presente modificación;
- Aumenta la cantidad de lotes de 973 a 993;
- Originalmente eran 14 lotes Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3);
- La cantidad de lotes Habitacionales Densidad Alta (H4-U), que se modifican son 34 lotes vendibles;
- La diferencia total de los lotes H4-U y MB-3, son 20 lotes vendibles.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION DEL USO DE SUELO DE MIXTO DE BARRIO INTENSIDAD ALTA (MB-3) A ZONA HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4-U); del Fraccionamiento VILLAS DE SAN JOSE.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez publicada en el periódico Oficial “El Estado de Colima” entérese al promotor para que se continúe con los trámites subsecuentes para el aprovechamiento del Uso del Suelo.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 24 de Agosto de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO,
RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

Continuando con el orden del día la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**Palo Alto**”, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, en su calidad de administrador único y promotor solicitó con fecha de 13 de Julio de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “**PALO ALTO**”, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Mediante Escritura Pública número 42,083 de fecha 30 de Octubre de 2009, ante la fé del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, notario público, titular de la notaria pública número 9, de esta demarcación, hace constar el contrato de Permuta, que celebran por una parte el INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE COLIMA, representado por el Arquitecto José Francisco Rivas Valencia, y el Ingeniero José Felipe Cárdenas Mancilla, para el predio rústico constituido por dos fracciones de la fracción sur y a su vez fracción oriente del predio rústico denominado “PALO

ALTO", ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficies de 15-00-04.21 Has, y 3-07-99.24 Has, respectivamente.

TERCERO.- Mediante oficio numero DGOPDU DU-449/2010 de fecha 26 de Febrero de 2010, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional densidad Alta;

CUARTO.-Mediante oficio número O2-CI-149/10 de fecha 10 de Marzo de 2010, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, informó que para contar con el servicios de agua potable, podrá entroncarse al pozo "Palo Alto,"ubicado en el predio de su interés y para obtener la factibilidad de alcantarillado sanitario podrá entroncarse al subcolector la reserva ubicado al sur del predio.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-011/2010 de fecha 23 de Febrero de 2010;

SEXTO.- Que la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. B00.E.51.4 001950 de fecha 22 de Junio de 2010, informa la delimitación de la zona federal del Arroyo El Tecolotero;

SEPTIMO.- El proyecto comprende un total de 570 lotes, de los cuales 558 son lotes vendibles, 10 (diez) lotes de área de cesión, y 1 (un) lote de Infraestructura, para una zona de alta densidad, con el siguiente cuadro;

zona	No.lotes
H4-U	459
MB-3	58
MD-3	41
EI	4
EV	6
IN	1
INAH	1
No. total de lotes:	570

OCTAVO.- La superficie total de 150,187.64 m², se subdivide en 570 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	sup.m ²
H4-U	459	44,959.92 m ²
MB-3	58	10,078.30 m ²
MD-3	41	9,547.85 m ²
	Área Vendible	64,586.20 m²
EV	6	16,598.24 m ²
EI	4	8,515.26 m ²
IN	1	400.00m ²
INAH	1	200.25 m ²
	Área de Cesión	25,513.50 m²
No. total de lotes:	570	90,099.70 m²
	Vialidad:	54,913.02 m²
	Superficie total:	150,187.64 m²

NOVENO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	64,586.20 m ²	43.00
Área de Vialidad:	54,913.02 m ²	36.56
Área de Cesión	25,513.50 m ²	16.99
Zona Federal	4,974.67 m ²	3.32
Área INAH	200.25 m ²	0.13
Superficie total:	150,187.64 m²	100.00

DECIMO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Palo Alto, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Palo Alto**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21 de Julio de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO,
RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **“Municipalización de la Etapa II, del Fraccionamiento “El Haya”**, según oficio de procedencia SE-663/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, así como lo establecido en los artículos del 346 al 354 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, Director General de CASA COLIMA S.A DE C.V., y promotor del fraccionamiento **“EL HAYA” ETAPA II**, ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicitó con fecha 27 de Julio de 2010, a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Municipalización de dicha etapa;

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización de la Etapa II, del Fraccionamiento **“EL HAYA”**, se realizó visita técnica con fecha 17 de Agosto de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que el fraccionamiento está habitado en un 90% cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos;

TERCERO.- Que el 21 de Marzo de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“EL HAYA”**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 12 de Marzo de 2009, según consta en certificación asentada en el acta de fecha del mismo día, expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que el 29 de Agosto de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación de manzanas y claves catastrales, del fraccionamiento en cuestión;

QUINTO.- Que el 17 de Octubre de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Incorporación Municipal, referente a 192 lotes de la Etapa II, del fraccionamiento en cuestión;

SEXTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó carta de entrega-recepción de servicios correspondientes al pozo profundo, con fecha 20 de Julio de 2010, además del ACTA DE ENTREGA-RECEPCION de la Etapa II, de fecha 30 de Marzo de 2010, otorgando entrega-recepción de las obras correspondientes;

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, entrega mediante oficios No. CC-412/09 de fecha 12 de Noviembre de 2009, No. CC-032/2010 de fecha 09 de Febrero de 2010, y No. CC-119/2010 de fecha 26 de Mayo de 2010, Certificación de que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamentos requeridos de la calles que integran la Etapa II de Urbanización.

OCTAVO.- La Municipalización comprende un total 192 lotes vendibles;

NOVENO.- Que la etapa II, a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes;

ETAPA II

MANZANA	LOTES	USO
449	L-01 AL L-06 Y DEL L-10 AL L-15	H4-U
442	L-01 AL L-09 Y DEL L-13 AL L-19	H4-U
441	L-01 AL L-03	H4-U
440	L-01 AL L-10	H4-U
439	L-01 AL L-09 Y DEL L-13 AL L-19	H4-U
430	L-01 AL L-15	H4-U
431	L-01 AL L-09 Y DEL L-13 AL L-19	H4-U
429	L-01 AL L-15	H4-U
428	L-01 AL L-09 Y DEL L-13 AL L-19	H4-U
419	L-01 AL L-09 Y DEL L-13 AL L-19	H4-U
418	L-01 AL L-18	H4-U
417	L-01 AL L-23	H4-U
416	L-01 AL L-09 Y DEL L-14 AL L-20	H4-U

DECIMO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

- **De Norte a Sur (Tramo comprendido entre las calles Sabina de Virginia y calle Bayan al oriente y Poniente respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Bellasombra;**
 2. **Calle Apamate;**

- **De Oriente a Poniente (Tramo comprendido entre la Apamate y Calle Bellasombra, al Norte y Sur respectivamente) se reciben las siguientes vialidades:**
 1. **Calle Sabina de Virginia;**
 2. **Calle Algaborro Chlileno;**
 3. **Calle Mimosa Dorada;**
 4. **Roble de Pantanos;**
 5. **Calle Cedro Español;**
 6. **Calle Zapote Blanco;**
 7. **Calle Laurel de Indias;**
 8. **Calle Bayan;**

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1167283, que extiende Fianzas Monterrey, para que CASA COLIMA S.A de C.V., garantice los vicios ocultos de las Obras de Urbanización por los próximos 2 años contados a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, misma que avala un monto de \$ 628,157.16 (Seiscientos veintiocho mil ciento cincuenta y siete pesos 16/100 M.N.)

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la **MUNICIPALIZACIÓN** de la Etapa II, del Fraccionamiento El Haya; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”, para los efectos a que haya lugar

TERCERO: Una vez autorizada y publicada la Municipalización, entérese a la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para que proceda a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma, al cambio de propietario del contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 08 de Septiembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Morán**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de la **“Incorporación Municipal de la etapa única del fraccionamiento “Colinas de las Lagunas”**, según

oficio de procedencia SE-700/2010 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

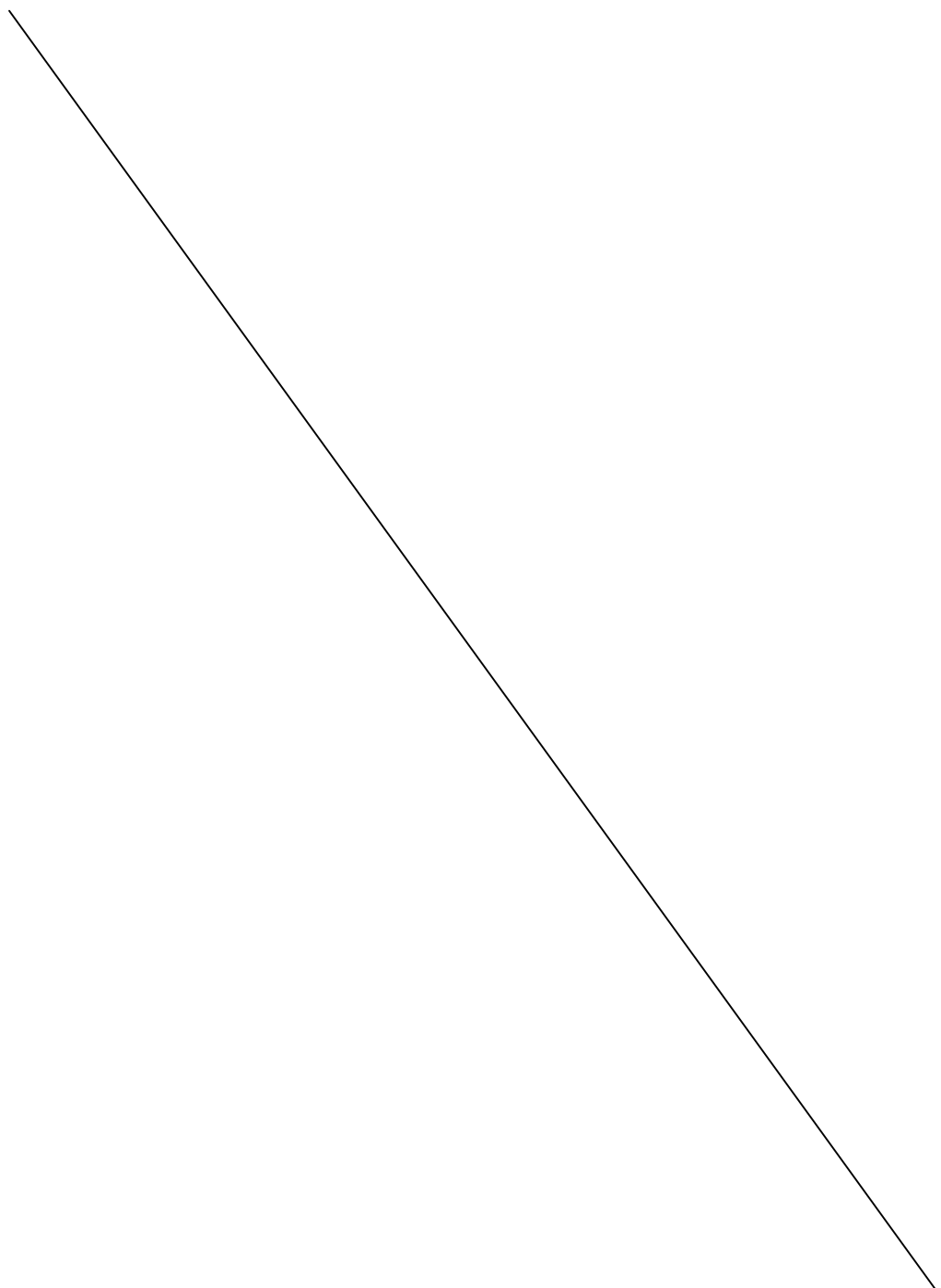
La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luís Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ing. Alfredo Cervantes Ahumada, promotor del fraccionamiento “**COLINAS DE LAS LAGUNAS**”, solicitó con fecha 20 de Septiembre de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a la Incorporación Municipal de la etapa única de dicho fraccionamiento que está ubicado al Norte de esta Ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 04 de Septiembre de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” La Incorporación Municipal del fraccionamiento **Colinas de las Lagunas**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 26 de Agosto de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se solicita la modificación por error en los cuatro primeros dígitos de la clave catastral (02-10), que corresponden al Municipio de Colima, debiendo decir (10-01) que le corresponde al Municipio de Villa de Álvarez.



PUBLICACION:

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	SUP M2	NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
310	01	02-10-18-310-001-000	EV	1867	11.86 con Tecuanillo	92.52 con Cerro del Alcomún 7.47 con c.		24.47 con Peña Blanca	2.02 y 2.04 Cerro de Alcomún	
892	01	02-10-18-892-001-000	H4-U	132.25	15.06 con L-28	Cerro Grande	8.80 con L-02	13.62 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	02	02-10-18-892-002-000	H4-U	130.53	15.06 con L-03	8.80 con L-01	Cerro del Alcomún 7.23 con c.	13.60 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	03	02-10-18-892-003-000	H4-U	97.86	15.06 con L-04	6.50 con L-28	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-02	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	04	02-10-18-892-004-000	H4-U	97.86	15.06 con L-05	6.50 con L-27	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-03	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	05	02-10-18-892-005-000	H4-U	97.86	15.06 con L-06	6.50 con L-26	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-04	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	06	02-10-18-892-006-000	H4-U	97.86	15.06 con L-07	6.50 con L-25	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-05	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	07	02-10-18-892-007-000	H4-U	97.86	15.06 con L-08	6.50 con L-24	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-06	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	08	02-10-18-892-008-000	H4-U	97.86	15.06 con L-09	6.50 con L-23	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-07	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	09	02-10-18-892-009-000	H4-U	97.86	15.06 con L-10	6.50 con L-22	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-08	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	10	02-10-18-892-010-000	H4-U	97.86	15.06 con L-11	6.50 con L-21	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-09	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	11	02-10-18-892-011-000	H4-U	97.86	15.06 con L-12	6.50 con L-20	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-10	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	12	02-10-18-892-012-000	H4-U	97.86	15.06 con L-13	6.50 con L-19	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-11	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	13	02-10-18-892-013-000	H4-U	97.86	15.06 con L-14	6.50 con L-18	Cerro del Alcomún 6.50 con c.	15.06 con L-12	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	14	02-10-18-892-014-000	H4-U	97.86	15.06 con L-15	6.50 con L-17	Cerro del Alcomún 7.35 con c.	15.06 con L-13	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	15	02-10-18-892-015-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	Cerro del Alcomún	15.06 con L-14	2.04 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	16	02-10-18-892-016-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	Cerro Grande	8.80 con L-15	15.06 con L-17	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	17	02-10-18-892-017-000	H4-U	97.86	15.06 con L-16	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-14	15.06 con L-18	-	CALLE CERRO GRANDE
892	18	02-10-18-892-018-000	H4-U	97.86	15.06 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-13	15.06 con L-19	-	CALLE CERRO GRANDE
892	19	02-10-18-892-019-000	H4-U	97.86	15.06 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-12	15.06 con L-20	-	CALLE CERRO GRANDE
892	20	02-10-18-892-020-000	H4-U	97.86	15.06 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-11	15.06 con L-21	-	CALLE CERRO GRANDE
892	21	02-10-18-892-021-000	H4-U	97.86	15.06 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-10	15.06 con L-22	-	CALLE CERRO GRANDE
892	22	02-10-18-892-022-000	H4-U	97.86	15.06 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-9	15.06 con L-23	-	CALLE CERRO GRANDE
892	23	02-10-18-892-023-000	H4-U	97.86	15.06 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-8	15.06 con L-24	-	CALLE CERRO GRANDE
892	24	02-10-18-892-024-000	H4-U	97.86	15.06 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-7	15.06 con L-25	-	CALLE CERRO GRANDE
892	Lote 25	02-10-18-892-025-000	H4-U	97.86	15.06 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-6	15.06 con L-26	-	CALLE CERRO GRANDE
892	26	02-10-18-892-026-000	H4-U	97.86	15.06 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-5	15.06 con L-27	-	CALLE CERRO GRANDE
892	27	02-10-18-892-027-000	H4-U	97.86	15.06 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-4	15.06 con L-28	-	CALLE CERRO GRANDE
892	28	02-10-18-892-028-000	H4-U	97.86	15.06 con L-27	6.50 con c. Cerro	6.50 con L-3	15.06 con L-01	-	CALLE CERRO

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	GRANDE
891	01	02-10-18-891-001-000	MB-3	147.38	16.46 con L-28	7.47 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-02	15.02 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	02	02-10-18-891-002-000	H4-U	145.33	16.46 con L-03	8.96 con L-01	7.36 con c. Cerro Grande	15.00 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	03	02-10-18-891-003-000	H4-U	106.98	16.46 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-02	-	CALLE CERRO GRANDE
891	04	02-10-18-891-004-000	H4-U	106.98	16.46 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-03	-	CALLE CERRO GRANDE
891	05	02-10-18-891-005-000	H4-U	106.98	16.46 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-04	-	CALLE CERRO GRANDE
891	06	02-10-18-891-006-000	H4-U	106.98	16.46 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-05	-	CALLE CERRO GRANDE
891	07	02-10-18-891-007-000	H4-U	106.98	16.46 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-06	-	CALLE CERRO GRANDE
891	08	02-10-18-891-008-000	H4-U	106.98	16.46 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-07	-	CALLE CERRO GRANDE
891	09	02-10-18-891-009-000	H4-U	106.98	16.46 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-08	-	CALLE CERRO GRANDE
891	10	02-10-18-891-010-000	H4-U	106.98	16.46 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-09	-	CALLE CERRO GRANDE
891	11	02-10-18-891-011-000	H4-U	106.98	16.46 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-10	-	CALLE CERRO GRANDE
891	12	02-10-18-891-012-000	H4-U	106.98	16.46 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-11	-	CALLE CERRO GRANDE
891	13	02-10-18-891-013-000	H4-U	106.98	16.46 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-12	-	CALLE CERRO GRANDE
891	14	02-10-18-891-014-000	H4-U	106.98	16.46 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-13	-	CALLE CERRO GRANDE
891	15	02-10-18-891-015-000	H4-U	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	7.51 con c. Cerro Grande	16.46 con L-14	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	16	02-10-18-891-016-000	MB-3	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	7.51 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-15	16.46 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	17	02-10-18-891-017-000	H4-U	106.98	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-14	16.46 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	18	02-10-18-891-018-000	H4-U	106.98	16.46 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-13	16.46 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	19	02-10-18-891-019-000	H4-U	106.98	16.46 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-12	16.46 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	20	02-10-18-891-020-000	H4-U	106.98	16.46 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-11	16.46 con L-21	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	21	02-10-18-891-021-000	H4-U	106.98	16.46 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-10	16.46 con L-22	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	22	02-10-18-891-022-000	H4-U	106.98	16.46 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-9	16.46 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	23	02-10-18-891-023-000	H4-U	106.98	16.46 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-8	16.46 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	24	02-10-18-891-024-000	H4-U	106.98	16.46 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-7	16.46 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	25	02-10-18-891-025-000	H4-U	106.98	16.46 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-6	16.46 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA

891	26	02-10-18-891-026-000	H4-U	106.98	16.46 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-5	16.46 con L-27	-	CUMBRE CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	27	02-10-18-891-027-000	H4-U	106.98	16.46 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-4	16.46 con L-28	-	CUMBRE CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	28	02-10-18-891-028-000	H4-U	106.98	16.46 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-3	16.46 con L-01	-	CUMBRE CALLE CERRO DE LA CUMBRE
MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
890	01	02-10-18-890-001-000	H4-U	151.28	16.56 con L-28	7.82 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-02	15.13 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	02	02-10-18-890-002-000	MB-3	149.21	16.56 con L-03	9.14 con L-01	7.56 con c. Cerro de la Cumbre	15.11 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	03	02-10-18-890-003-000	H4-U	107.65	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	04	02-10-18-890-004-000	H4-U	107.65	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	05	02-10-18-890-005-000	H4-U	107.65	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	06	02-10-18-890-006-000	H4-U	107.65	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	Lote 07	02-10-18-890-007-000	H4-U	107.65	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	08	02-10-18-890-008-000	H4-U	107.65	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	09	02-10-18-890-009-000	H4-U	107.65	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	10	02-10-18-890-010-000	H4-U	107.65	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	11	02-10-18-890-011-000	H4-U	107.65	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	12	02-10-18-890-012-000	H4-U	107.65	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	13	02-10-18-890-013-000	H4-U	107.65	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	14	02-10-18-890-014-000	H4-U	107.65	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	15	02-10-18-890-015-000	MB-3	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	9.13 con L-16	7.69 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	16	02-10-18-890-016-000	H4-U	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	7.69 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	17	02-10-18-890-017-000	H4-U	107.65	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	18	02-10-18-890-018-000	H4-U	107.65	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	19	02-10-18-890-019-000	H4-U	107.65	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	20	02-10-18-890-020-000	H4-U	107.65	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro de la	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DE

890	21	02-10-18-890-021-000	H4-U	107.65	16.56 con L-20	Cruz 6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	LA CRUZ CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	22	02-10-18-890-022-000	H4-U	107.65	16.56 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-9	16.56 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	23	02-10-18-890-023-000	H4-U	107.65	16.56 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-8	16.56 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	24	02-10-18-890-024-000	H4-U	107.65	16.56 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-7	16.56 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	25	02-10-18-890-025-000	H4-U	107.65	16.56 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-6	16.56 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	26	02-10-18-890-026-000	H4-U	107.65	16.56 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-5	16.56 con L-27	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	27	02-10-18-890-027-000	H4-U	107.65	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	28	02-10-18-890-028-000	H4-U	107.65	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
889	01	02-10-18-889-001-000	H4-U	139.88	14.85 con L-28	8.17 con c. Cerro el Náhuatl	9.39 con L-02	13.42 con c. Peña Blanca	2.00 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	02	02-10-18-889-002-000	H4-U	136.75	14.85 con L-03	9.39 con L-01	7.71 con c. Cerro de la Cruz	13.39 con c. Peña Blanca	2.08 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	03	02-10-18-889-003-000	H4-U	96.51	14.85 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	04	02-10-18-889-004-000	H4-U	96.51	14.85 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	05	02-10-18-889-005-000	H4-U	96.51	14.85 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	06	02-10-18-889-006-000	H4-U	96.51	14.85 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	07	02-10-18-889-007-000	H4-U	96.51	14.85 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	08	02-10-18-889-008-000	H4-U	96.51	14.85 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	09	02-10-18-889-009-000	H4-U	96.51	14.85 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	10	02-10-18-889-010-000	H4-U	96.51	14.85 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	11	02-10-18-889-011-000	H4-U	96.51	14.85 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	12	02-10-18-889-012-000	H4-U	96.51	14.85 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	13	02-10-18-889-013-000	H4-U	96.51	14.85 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	14	02-10-18-889-014-000	H4-U	96.51	14.85 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	15	02-10-18-889-015-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	9.39 con L-16	7.94 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	16	02-10-18-889-016-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	Cerro el Náhuatl	9.39 con L-15	14.85 con L-17	2.04 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	17	02-10-18-889-017-000	H4-U	96.51	14.85 con L-16	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-14	14.85 con L-18	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	18	02-10-18-889-018-000	H4-U	96.51	14.85 con L-17	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-13	14.85 con L-19	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	19	02-10-18-889-019-000	H4-U	96.51	14.85 con L-18	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-12	14.85 con L-20	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	20	02-10-18-889-020-000	H4-U	96.51	14.85 con L-19	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-11	14.85 con L-21	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL

889	21	02-10-18-889-021-000	H4-U	96.51	14.85 con L-20	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-10	14.85 con L-22	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	22	02-10-18-889-022-000	H4-U	96.51	14.85 con L-21	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-9	14.85 con L-23	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	23	02-10-18-889-023-000	H4-U	96.51	14.85 con L-22	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-8	14.85 con L-24	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	24	02-10-18-889-024-000	H4-U	96.51	14.85 con L-23	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-7	14.85 con L-25	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	25	02-10-18-889-025-000	H4-U	96.51	14.85 con L-24	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-6	14.85 con L-26	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	26	02-10-18-889-026-000	H4-U	96.51	14.85 con L-25	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-5	14.85 con L-27	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	27	02-10-18-889-027-000	H4-U	96.51	14.85 con L-26	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-4	14.85 con L-28	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	28	02-10-18-889-028-000	H4-U	96.51	14.85 con L-27	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-3	14.85 con L-01	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO		NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
888	01	02-10-18-888-001-000	MB-3	154.00	16.56 con L-28	7.72 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-02	15.09 con c. Peña Blanca	2.10 con c. Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	02	02-10-18-888-002-000	H4-U	158.60	16.56 con L-03	9.55 con L-01	8.13 con c. Cerro Grande	15.09 con c. Peña Blanca	2.08 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	03	02-10-18-888-003-000	H4-U	107.62	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	04	02-10-18-888-004-000	H4-U	107.62	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	05	02-10-18-888-005-000	H4-U	107.62	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	06	02-10-18-888-006-000	H4-U	107.62	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	07	02-10-18-888-007-000	H4-U	107.62	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	08	02-10-18-888-008-000	H4-U	107.62	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	09	02-10-18-888-009-000	H4-U	107.62	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	Lote 10	02-10-18-888-010-000	H4-U	107.62	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	11	02-10-18-888-011-000	H4-U	107.62	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	12	02-10-18-888-012-000	H4-U	107.62	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	13	02-10-18-888-013-000	H4-U	107.62	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	14	02-10-18-888-014-000	H4-U	107.62	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	15	02-10-18-888-015-000	H4-U	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	9.55 con L-16	8.10 con c. Cerro Grande	16.56 con L-14	2.04 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	16	02-10-18-888-016-000	MB-3	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	7.94 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c. Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	17	02-10-18-888-017-000	H4-U	107.62	16.56 con L-16	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	18	02-10-18-888-018-000	H4-U	107.62	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	19	02-10-18-888-019-000	H4-U	107.62	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DEL PETACAL

888	20	02-10-18-888-020-000	H4-U	107.62	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	21	02-10-18-888-021-000	H4-U	107.62	16.56 con L-20	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	22	02-10-18-888-022-000	H4-U	107.62	16.56 con L-21	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-9	16.56 con L-23	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	23	02-10-18-888-023-000	H4-U	107.62	16.56 con L-22	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-8	16.56 con L-24	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	24	02-10-18-888-024-000	H4-U	107.62	16.56 con L-23	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-7	16.56 con L-25	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	25	02-10-18-888-025-000	H4-U	107.62	16.56 con L-24	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-6	16.56 con L-26	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	26	02-10-18-888-026-000	H4-U	107.62	16.56 con L-25	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-5	16.56 con L-27	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	27	02-10-18-888-027-000	H4-U	107.62	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	28	02-10-18-888-028-000	H4-U	107.62	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
MZA	LOTE	CATASTRAL	USO	SUP.	NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
887	01	02-10-18-887-001-000	MB-3	238.70	26.06 con L-41	7.79 con c.	9.19 con L-02	24.55 con c. Peña Blanca	2.04 con c.	LOMA DE JUÁREZ
887	02	02-10-18-887-002-000	MB-3	255.08	25.00 con L-03	10.36 con L-01	8.68 con c. Loma de Juárez	23.54 con C. Peña Blanca	2.07 con c. Loma de Juárez	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	03	02-10-18-887-003-000	H4-U	200.00	25.00 con L-04	8.00 con L-41	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-02	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	04	02-10-18-887-004-000	H4-U	200.00	25.00 con L-05	8.00 con L-40 y 41	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-03	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	05	02-10-18-887-005-000	H4-U	200.00	25.00 con L-06	8.00 con L-39 y 40	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-04	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	06	02-10-18-887-006-000	H4-U	200.00	25.00 con L-07	8.00 con L-38 y 39	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-05	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	07	02-10-18-887-007-000	H4-U	200.00	25.00 con L-08	8.00 con L-37 y 38	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-06	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	08	02-10-18-887-008-000	H4-U	200.00	25.00 con L-09	8.00 con L-37	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-07	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	09	02-10-18-887-009-000	H4-U	200.00	25.00 con L-10	8.00 con L-36 y 37	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-08	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	10	02-10-18-887-010-000	H4-U	200.00	25.00 con L-11	8.00 con L-35 y 36	8.00 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-09	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	11	02-10-18-887-011-000	H4-U	205.08	28.14 con EV	8.00 con L-34 y 35	8.87 con c. Loma de Juárez	25.00 con L-10	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	12	02-10-18-887-012-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-31	16.47 con L-13	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	13	02-10-18-887-013-000	H4-U	107.05	16.47 con L-12	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-30	16.47 con L-14	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	14	02-10-18-887-014-000	H4-U	107.05	16.47 con L-13	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-29	16.47 con L-15	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	15	02-10-18-887-015-000	H4-U	107.05	16.47 con L-14	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-28	16.47 con L-16	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	16	02-10-18-887-016-000	H4-U	107.05	16.47 con L-15	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-27	16.47 con L-17	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	17	02-10-18-887-017-000	H4-U	107.05	16.47 con L-16	6.50 con c. Loma de Juárez	6.50 con L-26	16.47 con L-18	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	18	02-10-18-887-018-000	H4-U	107.05	16.47 con L-17	6.50 con c. Loma de	6.50 con L-25	16.47 con L-19	-	CALLE LOMA DE

887	19	02-10-18-887-019-000	H4-U	107.05	16.47 con L-18	Juárez 6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-24	16.47 con L-20	-	JUÁREZ CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	20	02-10-18-887-020-000	H4-U	107.05	16.47 con L-19	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-23	16.47 con L-21	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	21	02-10-18-887-021-000	MB-3	176.80	16.47 con L-20	9.44 con c.Loma de Juárez	10.73 con L-22	15.03 con c. Peña Blanca	2.02 con c.Loma de Juárez	DEL PETACAL CALLE CERRO DEL PETACAL
887	22	02-10-18-887-022-000	MB-3	174.67	16.47 con L-23	10.73 con L-21	9.33 con c.Cerro del Petacal	15.21 con c. Peñan Blanca	1.78 con c.Cerro del Petacal	DEL PETACAL
887	23	02-10-18-887-023-000	H4-U	107.05	16.47 con L-24	6.50 con L-20	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	24	02-10-18-887-024-000	H4-U	107.05	16.47 con L-25	6.50 con L-19	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-23	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	25	02-10-18-887-025-000	H4-U	107.05	16.47 con L-26	6.50 con L-18	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-24	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	26	02-10-18-887-026-000	H4-U	107.05	16.47 con L-27	6.50 con L-17	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-25	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	27	02-10-18-887-027-000	H4-U	107.05	16.47 con L-28	6.50 con L-16	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-26	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	28	02-10-18-887-028-000	H4-U	107.05	16.47 con L-29	6.50 con L-15	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-27	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	29	02-10-18-887-029-000	H4-U	107.05	16.47 con L-30	6.50 con L-14	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	30	02-10-18-887-030-000	H4-U	107.05	16.47 con L-31	6.50 con L-13	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-29	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	31	02-10-18-887-031-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con L-12	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-30	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	32	02-10-18-887-032-000	EV	1470.85	67.89 con c.Tecuanillo	15.94 con L-33 y 34	27.09 con c.Cerro del Petacal	67.89 con c.Tecuanillo	2.04 con c.Cerro del Petacal	
887	33	02-10-18-887-033-000	MB-3	242.41	25.27 con c.Tecuanillo	7.79 con c.	9.03 con EV	26.64 con L-34	2.02 con c.	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	34	02-10-18-887-034-000	MB-3	266.00	26.64 con L-33	10.00 con c.	10.00 con EV y L-11	26.56 con L-35	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	35	02-10-18-887-035-000	MB-3	265.28	26.56 con L-34	10.00 con c.	10.00 con L-10 y 11	26.49 con L-36	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	36	02-10-18-887-036-000	MB-3	264.56	26.49 con L-35	10.00 con c.	10.00 con L-09 y 10	26.42 con L-37	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	37	02-10-18-887-037-000	MB-3	263.84	26.42 con L-36	10.00 con c.	10.00 con L-07,08 y 09	26.35 con L-38	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	38	02-10-18-887-038-000	MB-3	263.11	26.35 con L-37	10.00 con c.	10.00 con L-06 y 07	26.27 con L-39	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	39	02-10-18-887-039-000	MB-3	262.40	26.27 con L-38	10.00 con c.	10.00 con L-05 y 06	26.20 con L-40	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	40	02-10-18-887-040-000	MB-3	261.66	26.20 con L-39	10.00 con c.	10.00 con L-04 y 05	26.13 con L-41	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	41	02-10-18-887-041-000	MB-3	260.94	26.13 con L-40	10.00 con c.	10.00 con L-02,03 y 04	26.06 con L.01	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ

PUBLICADO

MZA	LOTE	CLAVE CATASTRAL	USO	SUP M2	NOROESTE	NORESTE	SUROESTE	SURESTE	OCHAVO	CALLE
310	01	10-01-18-310-001-000	EV	1867	11.86 con Tecuanillo	92.52 con Cerro del Alcomún		24.47 con Peña Blanca	2.02 y 2.04 Cerro de Alcomún	
892	01	10-01-18-892-001-000	H4-U	132.25	15.06 con L-28	7.47 con c. Cerro Grande	8.80 con L-02	13.62 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	02	10-01-18-892-002-000	H4-U	130.53	15.06 con L-03	8.80 con L-01	7.23 con c. Cerro del Alcomún	13.60 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	03	10-01-18-892-003-000	H4-U	97.86	15.06 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-02	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	04	10-01-18-892-004-000	H4-U	97.86	15.06 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-03	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	05	10-01-18-892-005-000	H4-U	97.86	15.06 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-04	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	06	10-01-18-892-006-000	H4-U	97.86	15.06 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-05	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	07	10-01-18-892-007-000	H4-U	97.86	15.06 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-06	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	08	10-01-18-892-008-000	H4-U	97.86	15.06 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-07	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	09	10-01-18-892-009-000	H4-U	97.86	15.06 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-08	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	10	10-01-18-892-010-000	H4-U	97.86	15.06 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-09	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	11	10-01-18-892-011-000	H4-U	97.86	15.06 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-10	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	12	10-01-18-892-012-000	H4-U	97.86	15.06 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-11	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	13	10-01-18-892-013-000	H4-U	97.86	15.06 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-12	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	14	10-01-18-892-014-000	H4-U	97.86	15.06 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-13	-	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	15	10-01-18-892-015-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	7.35 con c. Cerro del Alcomún	15.06 con L-14	2.04 con c. Cerro de Alcomún	CALLE CERRO DE ALCOMÚN
892	16	10-01-18-892-016-000	H4-U	131.38	13.61 con c. Tecuanillo	6.50 con c. Cerro Grande	8.80 con L-15	15.06 con L-17	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
892	17	10-01-18-892-017-000	H4-U	97.86	15.06 con L-16	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-14	15.06 con L-18	-	CALLE CERRO GRANDE
892	18	10-01-18-892-018-000	H4-U	97.86	15.06 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-13	15.06 con L-19	-	CALLE CERRO GRANDE
892	19	10-01-18-892-019-000	H4-U	97.86	15.06 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-12	15.06 con L-20	-	CALLE CERRO GRANDE
892	20	10-01-18-892-020-000	H4-U	97.86	15.06 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-11	15.06 con L-21	-	CALLE CERRO GRANDE
892	21	10-01-18-892-021-000	H4-U	97.86	15.06 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-10	15.06 con L-22	-	CALLE CERRO GRANDE
892	22	10-01-18-892-022-000	H4-U	97.86	15.06 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-9	15.06 con L-23	-	CALLE CERRO GRANDE
892	23	10-01-18-892-023-000	H4-U	97.86	15.06 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-8	15.06 con L-24	-	CALLE CERRO GRANDE
892	24	10-01-18-892-024-000	H4-U	97.86	15.06 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-7	15.06 con L-25	-	CALLE CERRO GRANDE
892	Lote 25	10-01-18-892-025-000	H4-U	97.86	15.06 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-6	15.06 con L-26	-	CALLE CERRO GRANDE

892	26	10-01-18-892-026-000	H4-U	97.86	15.06 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-5	15.06 con L-27	-	CALLE CERRO GRANDE
892	27	10-01-18-892-027-000	H4-U	97.86	15.06 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-4	15.06 con L-28	-	CALLE CERRO GRANDE
892	28	10-01-18-892-028-000	H4-U	97.86	15.06 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	6.50 con L-3	15.06 con L-01	-	CALLE CERRO GRANDE
891	01	10-01-18-891-001-000	MB-3	147.38	16.46 con L-28	7.47 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-02	15.02 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	02	10-01-18-891-002-000	H4-U	145.33	16.46 con L-03	8.96 con L-01	7.36 con c. Cerro Grande	15.00 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	03	10-01-18-891-003-000	H4-U	106.98	16.46 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-02	-	CALLE CERRO GRANDE
891	04	10-01-18-891-004-000	H4-U	106.98	16.46 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-03	-	CALLE CERRO GRANDE
891	05	10-01-18-891-005-000	H4-U	106.98	16.46 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-04	-	CALLE CERRO GRANDE
891	06	10-01-18-891-006-000	H4-U	106.98	16.46 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-05	-	CALLE CERRO GRANDE
891	07	10-01-18-891-007-000	H4-U	106.98	16.46 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-06	-	CALLE CERRO GRANDE
891	08	10-01-18-891-008-000	H4-U	106.98	16.46 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-07	-	CALLE CERRO GRANDE
891	09	10-01-18-891-009-000	H4-U	106.98	16.46 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-08	-	CALLE CERRO GRANDE
891	10	10-01-18-891-010-000	H4-U	106.98	16.46 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-09	-	CALLE CERRO GRANDE
891	11	10-01-18-891-011-000	H4-U	106.98	16.46 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-10	-	CALLE CERRO GRANDE
891	12	10-01-18-891-012-000	H4-U	106.98	16.46 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-11	-	CALLE CERRO GRANDE
891	13	10-01-18-891-013-000	H4-U	106.98	16.46 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-12	-	CALLE CERRO GRANDE
891	14	10-01-18-891-014-000	H4-U	106.98	16.46 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.46 con L-13	-	CALLE CERRO GRANDE
891	15	10-01-18-891-015-000	H4-U	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	8.80 con L-16	7.51 con c. Cerro Grande	16.46 con L-14	2.04 con c. Cerro Grande	CALLE CERRO GRANDE
891	16	10-01-18-891-016-000	MB-3	146.35	15.01 con c. Tecuanillo	7.51 con c. Cerro de la Cumbre	8.96 con L-15	16.46 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	17	10-01-18-891-017-000	H4-U	106.98	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-14	16.46 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	18	10-01-18-891-018-000	H4-U	106.98	16.46 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-13	16.46 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	19	10-01-18-891-019-000	H4-U	106.98	16.46 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-12	16.46 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	20	10-01-18-891-020-000	H4-U	106.98	16.46 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-11	16.46 con L-21	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE

891	21	10-01-18-891-021-000	H4-U	106.98	16.46 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-10	16.46 con L-22	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	22	10-01-18-891-022-000	H4-U	106.98	16.46 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-9	16.46 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	23	10-01-18-891-023-000	H4-U	106.98	16.46 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-8	16.46 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	24	10-01-18-891-024-000	H4-U	106.98	16.46 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-7	16.46 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	25	10-01-18-891-025-000	H4-U	106.98	16.46 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-6	16.46 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	26	10-01-18-891-026-000	H4-U	106.98	16.46 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-5	16.46 con L-27	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	27	10-01-18-891-027-000	H4-U	106.98	16.46 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-4	16.46 con L-28	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
891	28	10-01-18-891-028-000	H4-U	106.98	16.46 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	6.50 con L-3	16.46 con L-01	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	01	10-01-18-890-001-000	H4-U	151.28	16.56 con L-28	7.82 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-02	15.13 con c. Peña Blanca	2.02 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	02	10-01-18-890-002-000	MB-3	149.21	16.56 con L-03	9.14 con L-01	7.56 con c. Cerro de la Cumbre	15.11 con c. Peña Blanca	2.07 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	03	10-01-18-890-003-000	H4-U	107.65	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	04	10-01-18-890-004-000	H4-U	107.65	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	05	10-01-18-890-005-000	H4-U	107.65	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	06	10-01-18-890-006-000	H4-U	107.65	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	Lote 07	10-01-18-890-007-000	H4-U	107.65	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	08	10-01-18-890-008-000	H4-U	107.65	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	09	10-01-18-890-009-000	H4-U	107.65	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	10	10-01-18-890-010-000	H4-U	107.65	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	11	10-01-18-890-011-000	H4-U	107.65	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	12	10-01-18-890-012-000	H4-U	107.65	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	13	10-01-18-890-013-000	H4-U	107.65	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE

890	14	10-01-18-890-014-000	H4-U	107.65	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	15	10-01-18-890-015-000	MB-3	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	9.13 con L-16	7.69 con c. Cerro de la Cumbre	16.56 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cumbre	CALLE CERRO DE LA CUMBRE
890	16	10-01-18-890-016-000	H4-U	150.25	15.12 con c. Tecuanillo	7.69 con c. Cerro de la Cruz	9.13 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	17	10-01-18-890-017-000	H4-U	107.65	16.46 con L-16	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	18	10-01-18-890-018-000	H4-U	107.65	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	19	10-01-18-890-019-000	H4-U	107.65	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	20	10-01-18-890-020-000	H4-U	107.65	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	21	10-01-18-890-021-000	H4-U	107.65	16.56 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	22	10-01-18-890-022-000	H4-U	107.65	16.56 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-9	16.56 con L-23	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	23	10-01-18-890-023-000	H4-U	107.65	16.56 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-8	16.56 con L-24	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	24	10-01-18-890-024-000	H4-U	107.65	16.56 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-7	16.56 con L-25	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	25	10-01-18-890-025-000	H4-U	107.65	16.56 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-6	16.56 con L-26	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	26	10-01-18-890-026-000	H4-U	107.65	16.56 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-5	16.56 con L-27	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	27	10-01-18-890-027-000	H4-U	107.65	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
890	28	10-01-18-890-028-000	H4-U	107.65	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	01	10-01-18-889-001-000	H4-U	139.88	14.85 con L-28	8.17 con c. Cerro el Náhuatl	9.39 con L-02	13.42 con c. Peña Blanca	2.00 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	02	10-01-18-889-002-000	H4-U	136.75	14.85 con L-03	9.39 con L-01	7.71 con c. Cerro de la Cruz	13.39 con c. Peña Blanca	2.08 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	03	10-01-18-889-003-000	H4-U	96.51	14.85 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-02	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	04	10-01-18-889-004-000	H4-U	96.51	14.85 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-03	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	05	10-01-18-889-005-000	H4-U	96.51	14.85 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-04	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	06	10-01-18-889-006-000	H4-U	96.51	14.85 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-05	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	07	10-01-18-889-007-000	H4-U	96.51	14.85 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-06	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ

889	08	10-01-18-889-008-000	H4-U	96.51	14.85 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-07	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	09	10-01-18-889-009-000	H4-U	96.51	14.85 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-08	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	10	10-01-18-889-010-000	H4-U	96.51	14.85 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-09	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	11	10-01-18-889-011-000	H4-U	96.51	14.85 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-10	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	12	10-01-18-889-012-000	H4-U	96.51	14.85 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-11	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	13	10-01-18-889-013-000	H4-U	96.51	14.85 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-12	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	14	10-01-18-889-014-000	H4-U	96.51	14.85 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-13	-	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	15	10-01-18-889-015-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	9.39 con L-16	7.94 con c. Cerro de la Cruz	14.85 con L-14	2.04 con c. Cerro de la Cruz	CALLE CERRO DE LA CRUZ
889	16	10-01-18-889-016-000	H4-U	138.32	13.40 con c. Tecuanillo	7.94 con c. Cerro el Náhuatl	9.39 con L-15	14.85 con L-17	2.04 con c. Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	17	10-01-18-889-017-000	H4-U	96.51	14.85 con L-16	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-14	14.85 con L-18	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	18	10-01-18-889-018-000	H4-U	96.51	14.85 con L-17	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-13	14.85 con L-19	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	19	10-01-18-889-019-000	H4-U	96.51	14.85 con L-18	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-12	14.85 con L-20	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	20	10-01-18-889-020-000	H4-U	96.51	14.85 con L-19	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-11	14.85 con L-21	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	21	10-01-18-889-021-000	H4-U	96.51	14.85 con L-20	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-10	14.85 con L-22	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	22	10-01-18-889-022-000	H4-U	96.51	14.85 con L-21	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-9	14.85 con L-23	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	23	10-01-18-889-023-000	H4-U	96.51	14.85 con L-22	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-8	14.85 con L-24	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	24	10-01-18-889-024-000	H4-U	96.51	14.85 con L-23	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-7	14.85 con L-25	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	25	10-01-18-889-025-000	H4-U	96.51	14.85 con L-24	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-6	14.85 con L-26	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	26	10-01-18-889-026-000	H4-U	96.51	14.85 con L-25	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-5	14.85 con L-27	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	27	10-01-18-889-027-000	H4-U	96.51	14.85 con L-26	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-4	14.85 con L-28	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
889	28	10-01-18-889-028-000	H4-U	96.51	14.85 con L-27	6.50 con c. Cerro el Náhuatl	6.50 con L-3	14.85 con L-01	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL

888	01	10-01-18-888-001-000	MB-3	154.00	16.56 con L-28	7.72 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-02	15.09 con c. Peña Blanca	2.10 con c.Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	02	10-01-18-888-002-000	H4-U	158.60	16.56 con L-03	9.55 con L-01	8.13 con c. Cerro Grande	15.09 con c. Peña Blanca	2.08 con c.Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	03	10-01-18-888-003-000	H4-U	107.62	16.56 con L-04	6.50 con L-28	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-02	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	04	10-01-18-888-004-000	H4-U	107.62	16.56 con L-05	6.50 con L-27	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-03	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	05	10-01-18-888-005-000	H4-U	107.62	16.56 con L-06	6.50 con L-26	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-04	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	06	10-01-18-888-006-000	H4-U	107.62	16.56 con L-07	6.50 con L-25	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-05	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	07	10-01-18-888-007-000	H4-U	107.62	16.56 con L-08	6.50 con L-24	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-06	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	08	10-01-18-888-008-000	H4-U	107.62	16.56 con L-09	6.50 con L-23	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-07	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	09	10-01-18-888-009-000	H4-U	107.62	16.56 con L-10	6.50 con L-22	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-08	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	Lote 10	10-01-18-888-010-000	H4-U	107.62	16.56 con L-11	6.50 con L-21	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-09	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	11	10-01-18-888-011-000	H4-U	107.62	16.56 con L-12	6.50 con L-20	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-10	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	12	10-01-18-888-012-000	H4-U	107.62	16.56 con L-13	6.50 con L-19	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-11	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	13	10-01-18-888-013-000	H4-U	107.62	16.56 con L-14	6.50 con L-18	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-12	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	14	10-01-18-888-014-000	H4-U	107.62	16.56 con L-15	6.50 con L-17	6.50 con c. Cerro Grande	16.56 con L-13	-	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	15	10-01-18-888-015-000	H4-U	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	9.55 con L-16	8.10 con c. Cerro Grande	16.56 con L-14	2.04 con c.Cerro el Náhuatl	CALLE CERRO EL NÁHUATL
888	16	10-01-18-888-016-000	MB-3	157.05	15.11 con c. Tecuanillo	7.94 con c. Cerro del Petacal	9.55 con L-15	16.56 con L-17	2.04 con c.Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	17	10-01-18-888-017-000	H4-U	107.62	16.56 con L-16	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-14	16.56 con L-18	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	18	10-01-18-888-018-000	H4-U	107.62	16.56 con L-17	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-13	16.56 con L-19	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	19	10-01-18-888-019-000	H4-U	107.62	16.56 con L-18	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-12	16.56 con L-20	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	20	10-01-18-888-020-000	H4-U	107.62	16.56 con L-19	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-11	16.56 con L-21	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	21	10-01-18-888-021-000	H4-U	107.62	16.56 con L-20	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-10	16.56 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	22	10-01-18-888-022-000	H4-U	107.62	16.56 con L-21	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-9	16.56 con L-23	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	23	10-01-18-888-023-000	H4-U	107.62	16.56 con L-22	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-8	16.56 con L-24	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	24	10-01-18-888-024-000	H4-U	107.62	16.56 con L-23	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-7	16.56 con L-25	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	25	10-01-18-888-025-000	H4-U	107.62	16.56 con L-24	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-6	16.56 con L-26	-	CALLE CERRO DEL PETACAL

888	26	10-01-18-888-026-000	H4-U	107.62	16.56 con L-25	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-5	16.56 con L-27	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	27	10-01-18-888-027-000	H4-U	107.62	16.56 con L-26	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-4	16.56 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
888	28	10-01-18-888-028-000	H4-U	107.62	16.56 con L-27	6.50 con c. Cerro del Petacal	6.50 con L-3	16.56 con L-01	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	01	10-01-18-887-001-000	MB-3	238.70	26.06 con L-41	7.79 con c.	9.19 con L-02	24.55 con c. Peña Blanca	2.04 con c.	LOMA DE JUÁREZ
887	02	10-01-18-887-002-000	MB-3	255.08	25.00 con L-03	10.36 con L-01	Loma de Juárez	23.54 con C. Peña Blanca	2.07 con c.Loma de Juárez	LOMA DE JUÁREZ
887	03	10-01-18-887-003-000	H4-U	200.00	25.00 con L-04	8.00 con L-41	Loma de Juárez	25.00 con L-02	-	LOMA DE JUÁREZ
887	04	10-01-18-887-004-000	H4-U	200.00	25.00 con L-05	8.00 con L-40 y 41	Loma de Juárez	25.00 con L-03	-	LOMA DE JUÁREZ
887	05	10-01-18-887-005-000	H4-U	200.00	25.00 con L-06	8.00 con L-39 y 40	Loma de Juárez	25.00 con L-04	-	LOMA DE JUÁREZ
887	06	10-01-18-887-006-000	H4-U	200.00	25.00 con L-07	8.00 con L-38 y 39	Loma de Juárez	25.00 con L-05	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	07	10-01-18-887-007-000	H4-U	200.00	25.00 con L-08	8.00 con L-37 y 38	Loma de Juárez	25.00 con L-06	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	08	10-01-18-887-008-000	H4-U	200.00	25.00 con L-09	8.00 con L-37	Loma de Juárez	25.00 con L-07	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	09	10-01-18-887-009-000	H4-U	200.00	25.00 con L-10	8.00 con L-36 y 37	Loma de Juárez	25.00 con L-08	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	10	10-01-18-887-010-000	H4-U	200.00	25.00 con L-11	8.00 con L-35 y 36	Loma de Juárez	25.00 con L-09	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	11	10-01-18-887-011-000	H4-U	205.08	28.14 con EV	8.00 con L-34 y 35	Loma de Juárez	25.00 con L-10	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	12	10-01-18-887-012-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-31	16.47 con L-13	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	13	10-01-18-887-013-000	H4-U	107.05	16.47 con L-12	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-30	16.47 con L-14	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	14	10-01-18-887-014-000	H4-U	107.05	16.47 con L-13	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-29	16.47 con L-15	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	15	10-01-18-887-015-000	H4-U	107.05	16.47 con L-14	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-28	16.47 con L-16	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	16	10-01-18-887-016-000	H4-U	107.05	16.47 con L-15	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-27	16.47 con L-17	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	17	10-01-18-887-017-000	H4-U	107.05	16.47 con L-16	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-26	16.47 con L-18	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	18	10-01-18-887-018-000	H4-U	107.05	16.47 con L-17	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-25	16.47 con L-19	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	19	10-01-18-887-019-000	H4-U	107.05	16.47 con L-18	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-24	16.47 con L-20	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	20	10-01-18-887-020-000	H4-U	107.05	16.47 con L-19	6.50 con c.Loma de Juárez	6.50 con L-23	16.47 con L-21	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	21	10-01-18-887-021-000	MB-3	176.80	16.47 con L-20	9.44 con c.Loma de Juárez	10.73 con L-22	15.03 con c. Peña Blanca	2.02 con c.Loma de Juárez	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	22	10-01-18-887-022-000	MB-3	174.67	16.47 con L-23	10.73 con L-21	9.33 con c.Cerro del Petacal	15.21 con c. Peñan Blanca	1.78 con c.Cerro del Petacal	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	23	10-01-18-887-023-000	H4-U	107.05	16.47 con L-24	6.50 con L-20	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-22	-	CALLE CERRO DEL PETACAL

887	24	10-01-18-887-024-000	H4-U	107.05	16.47 con L-25	6.50 con L-19	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-23	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	25	10-01-18-887-025-000	H4-U	107.05	16.47 con L-26	6.50 con L-18	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-24	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	26	10-01-18-887-026-000	H4-U	107.05	16.47 con L-27	6.50 con L-17	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-25	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	27	10-01-18-887-027-000	H4-U	107.05	16.47 con L-28	6.50 con L-16	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-26	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	28	10-01-18-887-028-000	H4-U	107.05	16.47 con L-29	6.50 con L-15	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-27	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	29	10-01-18-887-029-000	H4-U	107.05	16.47 con L-30	6.50 con L-14	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-28	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	30	10-01-18-887-030-000	H4-U	107.05	16.47 con L-31	6.50 con L-13	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-29	-	CALLE CERRO DEL PETACAL
887	31	10-01-18-887-031-000	H4-U	107.05	16.47 con EV	6.50 con L-12	6.50 con c.Cerro del Petacal	16.47 con L-30	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	32	10-01-18-887-032-000	EV	1470.85	67.89 con c.Tecuanillo	15.94 con L-33 y 34	27.09 con c.Cerro del Petacal	67.89 con c.Tecuanillo	2.04 con c.Cerro del Petacal	
887	33	10-01-18-887-033-000	MB-3	242.41	25.27 con c.Tecuanillo	7.79 con c.	9.03 con EV	26.64 con L-34	2.02 con c.	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	34	10-01-18-887-034-000	MB-3	266.00	26.64 con L-33	10.00 con c.	10.00 con EV y L-11	26.56 con L-35	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	35	10-01-18-887-035-000	MB-3	265.28	26.56 con L-34	10.00 con c.	10.00 con L-10 y 11	26.49 con L-36	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	36	10-01-18-887-036-000	MB-3	264.56	26.49 con L-35	10.00 con c.	10.00 con L-09 y 10	26.42 con L-37	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	37	10-01-18-887-037-000	MB-3	263.84	26.42 con L-36	10.00 con c.	10.00 con L-07,08 y 09	26.35 con L-38	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	38	10-01-18-887-038-000	MB-3	263.11	26.35 con L-37	10.00 con c.	10.00 con L-06 y 07	26.27 con L-39	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	39	10-01-18-887-039-000	MB-3	262.40	26.27 con L-38	10.00 con c.	10.00 con L-05 y 06	26.20 con L-40	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	40	10-01-18-887-040-000	MB-3	261.66	26.20 con L-39	10.00 con c.	10.00 con L-04 y 05	26.13 con L-41	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ
887	41	10-01-18-887-041-000	MB-3	260.94	26.13 con L-40	10.00 con c.	10.00 con L-02,03 y 04	26.06 con L-01	-	CALLE LOMA DE JUÁREZ

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACIÓN A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la etapa única del fraccionamiento Colinas de las Lagunas; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación de la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de Septiembre de 2010.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO,
RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD.**

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

La Presidenta Municipal, agradece la presencia de la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, ya que existen algunas dudas por parte del cabildo en referencia a los asuntos del sindicato y ella aclarara dichas dudas.

A continuación se dio lectura al oficio O.M. /2010 turnado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, quien solicita la pensión por viudez a las esposas de los compañeros finados EDUARDO JIMENEZ LOZANO, y ANGEL OLMOS GALINDO, así mismo se solicita el pago de aguinaldo proporcional a la fecha de su fallecimiento. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la solicitud anterior la **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

RENUNCIA DE MARCOS GABRIEL MOLINA LIZAMA

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
MARCOS G. MOLINA LIZAMA	AUX. ADMVO. B		DISPONIBLE
SOCORRO LEON DUEÑAS	AUX. ADMVO. C	AUX. ADMVO. B	SINDICALIZADA
MA. ESTHER VILLASEÑOR RAMIREZ	AUX. ADMVO. C	AUX. ADMVO. C	DE CONT. A BASE

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la **C. Ma. Esther Villaseñor Ramírez**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base” quien se venía desempeñando como personal de contrato, lo anterior surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE EDUARDO CARRILLO COVARRUBIAS

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
EDUARDO CARRILLO COVARR.	OPERADOR B	JUBILADO	DISPONIBLE
GILBERTO VARGAS GARCIA	CHOFER A	OPERADOR B	SINDICALIZADA
ANSELMO VERJAN FLORES	INTENDENTE B	CHOFER A	SINDICALIZADA
RAMON MUNGUIA HERNANDEZ	INTENDENTE C	INTENDENTE B	SINDICALIZADA

NANCY LORENA PEREZ BARAJAS	AUX. DE ASEO B	INTENDENTE C	LISTA DE RAYA A BASE
MIGUEL CARRILO BERBER	AUX. DE ASEO C		DE CONTRATO

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la **C. Nancy Lorena Pérez Barajas**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base”, quien se venía desempeñando como personal de Lista de Raya, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE EDUARDO JIMENEZ LOZANO, FINADO

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
EDUARDO JIMENEZ LOZANO	ENCARGADO DE PROG. C	FINADO	DISPONIBLE
CONSUELO CELINA ROLON CASTILLO	OPERADOR DE SIST. A	ENCARGADO DE PROG. C	SINDICALIZADA
PEDRO ROLON LOPEZ	ENCARGADO A	MECANICO A	SINDICALIZADA
ADRIANA GPE. ROLON C.	ENCARGADO B	ENCARGADO A	SINDICALIZADA
ALIDA GUZMAN MACIEL	SECRETARIA B	ENCARGADO B	SINDICALIZADA
EDUARDO JIMENEZ OSORIO	AUX. ADMVO C	AUX. ADMINISTRATIVO C	BASE YA OTORGADA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE ANGEL OLMOS GALINDO, FINADO

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
ANGEL OLMOS GALINDO	CHOFER A	FINADO	DISPONIBLE
HECTOR ARMANDO CARDENAS GAMA	AUX DE ASEO A	CHOFER A	SINDICALIZADO
GABRIEL OCHOA MACIAS	AUX. DE ASEO B	AUX DE ASEO A	SINDICALIZADO
JORGE FRANCISCO OLMOS GONZALEZ	AUX. DE ASEO C	AUX. DE ASEO B	DE BASE A SINDICALIZADO
KARLA MARIANA POLANCO TAPIA	AUX. DE ASEO C	AUX. DE ASEO B	L.R. A BASE

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la **C. Karla Mariana Polanco Tapia**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base”, quien se venía desempeñando como personal de Lista de Raya, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011; así como el **C. Jorge Francisco Olmos González**, quien se venía desempeñando como trabajador de “Base”, pasa a ocupar la plaza de “Sindicalizado” lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de julio del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE J. JESUS GOMEZ ROSALES

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
J. JESUS GOMEZ ROSALES	ENCARGADO B	JUBILADO	DISPONIBLE
ERIKA PACHECO LARIOS	ENCARGADO C	ENCARGADO B	SINDICALIZADO
MA. DEL REFUGIO OROZCO M.	INTENDENTE A	ENCARGADO C	SINDICALIZADO
VICTOR BRAVO RAMIREZ	INTENDENTE	INTENDENTE A	SINDICALIZADO
SERGIO ARMANDO TORRES ALCARAZ	AUX. DE ASEO B	INTENDENTE B	SINDICALIZADO
MINERVA MARGARITA ALVAREZ REBOLLEDO	AUX. DE ASEO A	AUX. DE ASEO B	L. DE R. A BASE
MARIA GUADALUPE GARCIA GLZ.	AUX. DE ASEO C		LISTA DE RAYA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la C. **Minerva Margarita Álvarez Rebolledo**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base”, quien se venía desempeñando como personal de Lista de Raya, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE JUAN TOPETE DUEÑAS

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
JUAN TOPETE DUEÑAS	OPERADOR B	JUBILADO	DISPONIBLE
RAMON VUELVAS PONCE	CHOFER B	CHOFER A	SINDICALIZADO
SAUL CABRERA VEGA	AUX. DE ASEO B	CHOFER B	L. DE R. A BASE
CRISTOBAL TOPETE SANDOVAL	AUX. DE ASEO C		LISTA DE RAYA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso del C. **Saúl Cabrera Vega**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base”, quien se venía desempeñando como personal de Lista de Raya, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
MARTHA EDITH GAYTAN TELLEZ	ENC. DE PROG. C	JUBILADO	DISPONIBLE
CECILIA VELAZQUEZ VACA	OPERADOR DE SIST.	ENC. DE PROG. C	SINDICALIZADO
FABIOLA MONDRAGON AMEZCUA	AUX. ADMVO. A	OPERADOR DE SIST.	SINDICALIZADO
VERONICA VARGAS GUZMAN	ENCARGADO B	AUX. ADMVO. A	SINDICALIZADO
OLIVIA OLMOS VENTURA	SECRETARIA A	ENCARGADO B	SINDICALIZADO
MA. CONCEPCION RADILLO	SECRETARIA B	SECRETARIA A	SINDICALIZADO

CONTRERAS			
MA. EUGENIA VIELMAS BEJARANO	SECRETARIA C	SECRETARIA B	SINDICALIZADO
VERONICA RADILLO CONTRERAS	AUX. ADMVO. C	SECRETARIA C	CONT. A BASE
MARTHA MARIA SALAZAR GAYTAN	SECRETARIA C		CONTRATO

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la **C. Verónica Radillo Contreras**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base” quien se venía desempeñando como personal de contrato, lo anterior surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE RAFAEL CHAVEZ JIMENEZ

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
RAFAEL CHAVEZ JIMENEZ	AUX. ADMVO. A	JUBILADO	DISPONIBLE
ENEDELIA BORJAS OROZCO	CAPT. DE DATOS A	AUX. ADMVO. A	SINDICALIZADO
DOLORES CASTILLO GUDIÑO	SECRETARIA B	CAPT. DE DATOS A	SINDICALIZADO
MINERVA GPE. MALDONADO R.	AUX. ADMVO. B	SECRETARIA B	SINDICALIZADO
TERESA DE JESUS MEDINA P.	AUX. ADMVO. C	AUX. ADMVO. B	SINDICALIZADO
GUILLERMO CHAVEZ ARROYO			CONTRATO.DIF

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE VITALINA BERBER VIRRUETA

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
VITALINA BERBER VIRRUETA	INTENDENTE A	JUBILADO	DISPONIBLE
CUSTODIA BENITEZ BEIZA	INTENDENTE B	INTENDENTE A	SINDICALIZADO
MA. DE JESUS MADRIGAL DIAZ	INTENDENTE C	INTENDENTE B	BASE A SINDICALIZADO
TANYA KARINA COBIAN GRACIANO	INTENDENTE D	INTENDENTE C	CONF. A BASE
OSCAR OMAR CARRILLO BERBER	AUX. DE ASEO C		LISTA DE RAYA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado otorgándosele la “Base” a la **C. Tanya Karina Cobian Graciano**, quien se venía desempeñando como Intendente “D” pasa a ocupar la Base de Intendente “C”, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011; así como la **C. Ma. de Jesús Madrigal Díaz**, quien se venía desempeñando como trabajador de “Base”, pasa a ocupar la plaza de “Sindicalizado” lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de julio del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE MANUEL NUÑEZ CEJA

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
MANUEL NUÑEZ CEJA	INTENDENTE A	JUBILADO	DISPONIBLE
JESUS DE JESUS VIVIANO	INTENDENTE B	INTENDENTE A	SINDICALIZADO
GERARDO SANCHEZ RIVERA	INTENDENTE C	INTENDENTE B	SINDICALIZADO
GLORIA DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVERA	AUX DE ASEO B	INTENDENTE C	L. DE R. A BASE
SANTA ANA NUÑEZ CEJA	AUX. DE ASEO C		CONTRATO

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, en el caso de la **C. Gloria del Socorro González Olivera**, con el corrimiento escalafonario se le otorgará la “Base”, quien se venía desempeñando como personal de Lista de Raya, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena del mes de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a los corrimientos escalafonarios del año 2009 y 2010, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

CORRIMIENTO ESCALAFONARIO DE JOSE MEDINA ANDRADE

NOMBRE	PUESTO	CORRIMIENTO	PLAZA
JOSE MEDINA ANDRADE	AUX. DE ASEO A.	JUBILADO	DISPONIBLE
ANTONIO ALVAREZ CASTILLO	AUX. DE ASEO B.	AUX. DE ASEO A.	SINDICALIZADO
CELSO RAMOS CASTAÑEDA	AUX. DE ASEO C.	AUX. DE ASEO B.	SINDICALIZADO
MARIA GUADALUPE MEDINA BARRETO	AUX. DE ASEO C.		LISTA DE RAYA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a las propuestas de “**Recategorizaciones 2009-2010**”, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

No.	NOMBRE	PUESTO ACTUAL	PUESTO INMEDIATO SUPERIOR
1	ANGUIANO COVARRUBIAS ANTONIO	AUXILIAR DE ASEO "A"	INTENDENTE "A"
2	CARDENAS AHUMADA JOSEFINA ARTEMISA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	ENCARGADO "A"
3	GARCIA OLIVO MIGUEL ANGEL	OPERADOR "B"	OPERADOR "A"
4	RAMIREZ GUZMAN MA. TERESA	ENCARGADO DE PROGRAMAS "A"	
5	VARGAS GARCIA MARICELA	AUX. ADMINISTRATIVO "A"	ENCARGADO "A"
6	CASTELLANOS PEREZ ANTONIA	INTENDENTE B	INTENDENTE "A"
7	CORTES BERNAL GRACIELA	SECRETARIA "B"	SECRETARIA "A"
8	MENDOZA CHAVEZ AGUSTIN	ENCARGADO "C"	ENCARGADO "B"
9	GUZMAN RODRIGUEZ PORFIRIO	OPERADOR "B"	OPERADOR "A"
10	VENTURA AHUMADA GLORIA	SECRETARIA "B"	SECRETARIA "A"
11	VARGAS GUZMAN JORGE	CAJERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"
12	AVALOS RODRIGUEZ ROBERTO	ENCARGADO D	ENCARGADO "B"
13	CASTELLANOS CHAVEZ JOSE GUADALUPE	AUXILIAR DE ASEO A	INTENDENTE "A"
14	FRANCISCO NAVA HERNANDEZ	AUX. ADMVO B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"
15	ORTIZ GOMEZ FRANCISCO	AUXILIAR DE ASEO A	INTENDENTE "A"
16	CAMARENA RAMIREZ ADAN	AUXILIAR DE ASEO A	INTENDENTE "A"
17	CONTRERAS GUZMAN MOISES	AUXILIAR DE ASEO A	INTENDENTE "A"
18	NEGRETE CORONADO SERGIO	AUXILIAR DE ASEO A	INTENDENTE "A"
19	CONTRERAS HERNANDEZ FRANCISCO	AGENTE NOTIFICADOR FISCAL	ENCARGADO "C"
20	SANTOS ANDRADE JUAN CARLOS	INGENIERO	
21	TELLEZ ALATORRE HECTOR HUGO	AGENTE NOTIFICADOR FISCAL	ENCARGADO "C"
22	ARREOLA CRUZ LETICIA	ENCARGADO A	OPERADOR DE SISTEMAS "A"
23	RAMIREZ CORDOVA HECTOR LEONARDO	AGENTE NOTIFICADOR FISCAL	ENCARGADO "C"
24	RAMIREZ LLAMAS LAZARO	AUX. ADMVO C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011; en el caso de los **CC. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y Juan Carlos Santos Andrade**, quedarán pendiente hasta la creación de un puesto inmediato superior que les corresponda.

La **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, informa que está la solicitud para las personas que quedaron pendientes el año pasado para sindicalizarse y los trabajadores están en derecho de reclamar dicha situación. Así mismo la Líder Sindical explica que los trabajadores están en todo su derecho de reclamar dicha solicitud y que hasta pueden demandar.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a las propuestas de personal de nuevo ingreso al Sindicato, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

No.	NOMBRE
1	GARCIA AVILA MARIA DE LA LUZ
2	PADILLA GONZALEZ MA. EUGENIA
3	ZAMORA DE LA VEGA J. GUADALUPE
4	PEREZ DELGADO CARLOS E.
5	ALVAREZ GARCIA ROGELIO
6	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA
7	MORA GARCIA ERNESTO
8	AGUIRRE SANTOS MARGARITO
9	GUDIÑO VAZQUEZ EFRAIN
10	MARTINEZ FLORES ROBERTO
11	MADRIGAL DIAZ MARIA DE JESUS
12	JACOBO GARCIA ALEJANDRO
13	SOLANO LUNA RAMON
14	MELITON LARIOS ROBERTO
15	IBARRA FLORES JORGE ARMANDO
16	OLMOS GONZALEZ JORGE FRANCISCO

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR MAYORÍA** de los presentes con la abstención de la Regidora Macrina Linares Grimaldo, lo cual sufrirá efecto a partir de la primera quincena de julio del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a las **remuneraciones del año 2009-2010**, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

REMUNERACIONES 2009-2010

NOMBRE	ACTUAL	REMUNERADO
ANABEL JIMENEZ MEJIA	SECRETARIA B	SECRETARIA A
HECTOR LOPEZ CARILLO	OPERADOR B	OPERADOR A
GABRIELA MARTINEZ BERNAL	BIBLIOTECARIA A	BIBLIOTECARIA
AQUILES VELASCO TORRES	SOLDADOR	ENCARGADO D
SERGIO TOVAR MONTAÑO	ENCARGADO B	ENCARGADO A
RENE NAVA VAZQUEZ	MECANICO B	MECANICO A
GABRIEL PEÑA ROLON	MECANICO B	MECANICO A
SALVADOR AGUILAR OSORIO	ELECRICISTA AUT.	MECANICO A
JOSE INES CASTELLANOS DUARTE	ALBAÑIL OFICIAL	ENCARGADO C
J. JESUS JIMENEZ CARRILLO	BACHEADOR B	ENCARGADO D

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M. 256/2010, turnado por el **Oficial Mayor Jaime Velasco Flores**, en el cual presenta tarjeta informativa con relación a las **retabulaciones del año 2009-2010**, que presenta la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán Secretaria General del Sindicato, el cual a la letra dice:

RETABULACIONES 2009-2010

NOMBRE	ACTUAL	RETABULADO
LETICIA PEDRAZA CORTES	SECRETARIA B	CAJERA
LUIS ALBERTO CANO AHUMADA	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR	CAJERO
CARLOS ARTURO BELTRAN ROLON	AUX. DE ASEO A	CHOFER
MIGUEL ANGEL PUENTE ZAMORA	AUX. DE ASEO C	CHOFER
GRETHEL ESCOTO ARANDA	DIBUJANTE	ENCARGADO A

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo solicitado, lo cual surgirá efecto a partir de la primera quincena de abril del año 2011.

En uso de la voz la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, explica que le molesta que se presente una lista de trabajadores en donde hay compañeros con menos antigüedad para ingresar al sindicato quedando rezagada mucha gente con más antigüedad, por tal motivo se abstiene de votar, por no estar de acuerdo con dicha negociación.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio O.M.-255/2010 enviado por el **L.A. Jaime Velasco Flores, Oficial Mayor**, en el cual solicita la creación del puesto de Encargado de Programas y la de Ingeniero “B”. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **acordó** regresarlo a la Oficialía Mayor.

En otro asunto la Presidenta Municipal, informa que el Sindicato de Trabajadores, esta solicitando que el H. Cabildo autorice la condonación de la fianza del Fraccionamiento “**Vistas Volcanes**”, por lo que la Regidora Iliana Velasco, Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, comenta que en la administración anterior en sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 22 de septiembre del 2009 se aprobó por unanimidad que dicha fianza no se cobrara.

Se dio lectura al oficio DPM-233/10 turnado por el **Lic. Crispin Guerra Cárdenas, Director de Planeación**, quien solicita la ejecución de dos obras en la Comunidad de Juluapan a través del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2010, las cuales se mencionan a continuación:

- Construcción de Centro Comunitario de Aprendizaje \$261,585.59
 - Equipamiento de Centro Comunitario de Aprendizaje \$138,141.41
- INVERSIÓN TOTAL **\$400,000.00**

La realización de la obra será en los siguientes términos:

Aportación Federal:	\$400,000.00 (Total del Costo)
Aportación Municipal \$	0.00 (Responsable de la ejecución de la Obra)
Aportación Beneficiarios: \$	0.00 (Otorgan el terreno)

Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes con la condicionante de que se busque otro predio que se ubique dentro del centro poblacional.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

Continuando con el orden del día se dio lectura al escrito enviado por los colonos de la Colonia **Jardines del Llano** quienes solicitan autorización para instalar un nicho para colocar una escultura de la Virgen de Guadalupe. Una vez analizado el escrito anterior el H. Cabildo **acordó** turnar la solicitud a la Dirección de Mantenimiento para que se les informe cual es la mejor ubicación para la instalación del nicho.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Cuauhtemoc Gaitan Cabrera**, solicita a la Presidenta Municipal, que se repongan los procesos electivos de los comités de barrio de Real de Minas, Villas de las Flores, Rinconada de la Hacienda y del Centro, ya que el proceso de elección no ha sido el adecuado.

En uso de la voz el **Regidor José Sergio Llamas Álvarez**, menciona sobre el asunto de la calle Nicasio Carbajal, por lo que el Sindico Municipal verá el asunto con el Director de Tránsito y Vialidad, para ver de que manera se puede mejorar la vialidad en esa calle.

En uso de la voz a la **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, quien manifiesta que las direcciones no les dan seguimiento a las gestiones que se solicitan en cada una de las sesiones, de cabildo. Menciono que en la sesión pasada se solicito la construcción de cinco escalones para poder acceder al puente colgante de la comunidad de Agua Dulce en virtud de que en tiempo de lluvias quedan incomunicados por el crecimiento del río. Hoy, después de veinte días siguen con el problema haciendo caso omiso de la petición.

También comento la regidora sobre la necesidad de tener estacionamiento para regidores en virtud de que la mayoría de los municipios lo tienen excepto el nuestro; ya que hemos sido sancionados por transito por estacionarnos alrededor de la presidencia lugar en donde diario acudimos a trabajar; y no es posible que los regidores no tengamos espacio para estacionarnos y algunos funcionarios sí.

A lo que el **Sindico Municipal, Fernando Ramírez González**, menciona que se esta estableciendo una reunión con los agentes de vialidad para que exista un reconocimiento hacía el H. Cabildo así como para platicar sobre el trato de los vehículos, por lo que se hablará sobre la disciplina ya que se esta relajando. A lo que la Regidora Macrina Linares Grimaldo, menciona que sería congruente que el H. Cabildo tuviera una reunión con ellos para tener los puntos de vista tanto de los elementos como de los regidores y marcar algunos puntos.

La **Presiente Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solita permiso para

ausentarse de la sesión, y el C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal, presidirá la sesión para agotar los puntos pendientes del orden del día.

En uso de la voz el **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, en calidad de Presidente Municipal, dio lectura al Oficio No. DG-053/10 enviado por el **Lic. Daniel Fierros Ceballos, Director de Fomento Económico del Gobierno del Estado**, en el cual informa que el H. Ayuntamiento tiene un lote a favor en el Proyecto denominado *“Microparque Industrial y de Servicios”* el cual se encuentra al poniente de la ciudad; el lote tiene clave catastral 10-01-23-005-001-000 por lo que es necesario formalizar la propiedad correspondiente mediante la firma de la escritura pública en donde los HERMANOS TORRES, dueños originales del predio transmiten la propiedad a favor del Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Una vez analizado el oficio anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar la escrituración antes mencionada, cubriendo los gastos necesarios para llevar a cabo dicha escrituración.

Pasando a otro se dio lectura al escrito enviado por el **C. Salvador Flores Delgado**, quien solicita apoyo económico para adquirir un aparato de odontología, para su hijo Julio Cesar Flores Puente. Una vez analizado el escrito anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes otorgar un apoyo único por la cantidad de \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Continuando con el uso de la voz **C.P. Fernando Ramírez González, Sindico Municipal**, menciona que en la administración pasada se autorizo una licencia para poner un casino de juegos que no se ha instalado, menciona que hay una empresa que quiere instalar un negocio de ese tipo en una plaza por lo que lo comenta para que el Cabildo de su punto de vista y den luz verde al respecto.

A lo que la **Regidora Beatriz López García**, menciona que no se le puede cerrar la puerta a esas empresas ya que vienen a invertir al municipio y a crear empleos.

La **Regidora Macrina Linares Grimaldo**, menciona que sí está de acuerdo pero que todo esté bien reglamentado; las empresas dejan el dinero por lo que esto repercute en el crecimiento económico nuestra ciudad y se debe de ser congruentes.

Agotado el Orden del Día, el **Ciudadano Sindico Municipal C.P. Fernando Ramírez González**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos del día 24 veinticuatro de septiembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

